

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Junio de 1919.

Toda la Península Ibérica está sometida a un área de presiones débiles, producida por el calor; presenta muchos núcleos, lo que da origen a que el viento sople con poca fuerza, de dirección variable, y haya aumentado la nubosidad. Las lluvias observadas son insignificantes.

La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados en Cáceres, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados en Lugo. El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	710 2	20,6	50	Calma...	0=Calma.....	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 29,4
4	710 2	19,5	56	N.....	1=Ventolina...	>	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 11,3
8	710 6	20,9	59	E.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	711 6	26,7	40	SW.....	0=Calma.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 11,1
16	709 5	28,4	36	NNE.....	1=Ventolina...	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 103
20	709 6	25,0	46	NE.....	2=Flojo.....	>	Casi cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El día 19 del mes de Julio próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres entre productores nacionales y extranjeros para contratar la adquisición de máquinas y calderas para seis remolcadores que se construyen en el Arsenal de la Carraca.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que, además, se publicarán en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, y por medio de edictos en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga. También se admitirán en este Negociado 5.º hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 8.ª), y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

A la proposición se acompañará también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Admitiéndose en este concurso la concurrencia extranjera, los proponentes que sean extranjeros acreditarán su personalidad con documentos visados por el Ministerio de Estado, y presentarán declaración expresa renunciando a todos los fueros y privilegios que puedan corresponderles por la legislación de su país, sujetándose a las decisiones de la Administración española en todas las incidencias que surjan del contrato.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 9 de Junio de 1919.—El Jefe del Negociado, Luis de Pardo.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Manuel Vázquez. S—799

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección de Correos

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la

correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Salas de los Infantes y Quintanar de la Sierra (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Burgos y Salas de los Infantes con arreglo a lo preceptuado en capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Julio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Burgos el día doce del citado mes de Julio a las once horas.

Madrid, 11 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumariño.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S—797

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la

correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre Seb de Urgel y Andorra (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lérida y Seo de Urgel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Julio próximo a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Lérida el día 24 del citado Julio a las once horas.

Madrid, 10 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—80r

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Resultando día festivo el 15 del actual, fecha en que ha de celebrarse el concurso para la redacción del proyecto y ejecución de un puente sobre el río Torote, en la carretera de Torrelaguna a Guadalajara (provincia de Guadalajara), anunciado en la GACETA DE MADRID de 1.º de Abril próximo pasado, esta Dirección general ha resuelto que dicho acto se verifique el siguiente día hábil, o sea el 16, a la misma hora y local acostumbrado.

Madrid, 12 de Junio de 1919.—El Director general, P. O., Gelabert.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Junio de 1919, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Julio de 1919, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de las obras de fábrica de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, provincia de Sevilla cuyo presupuesto de contrata es de 10.643,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de

Fomento de este Gobierno Civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Julio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá:

“Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de las obras de fábrica en los kilómetros 3 al 13 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, en la provincia de Sevilla”, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

“Resguardo del depósito de 107 pesetas para garantizar la proposición, para la subasta de las obras de reparación de las obras de fábrica de los kilómetros 3 al 13 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz” y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 107 pesetas.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 9 de Junio de 1919.—El Gobernador, A. Ballesteros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando fisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1021

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN

El día 25 del corriente mes, a las doce horas, tendrá lugar en la Dirección de las Minas de Almadén (provincia de Ciudad Real) el concurso público para contratar el servicio de transportes exteriores en dichas minas durante el segundo semestre del año actual, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en

la expresada Dirección, en Almadén, y en el Consejo de Administración de las Minas (Zorrilla, 27, Madrid).

Las proposiciones se presentarán en la Dirección de las Minas, en Almadén, admitiéndose hasta el día 24 del mes actual, en pliegos cerrados, en la forma que indica el pliego.

La fianza mínima será de 700 pesetas, constituidas en la Pagaduría de las Minas de Almadén, cuyo resguardo se presentará con la proposición.

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición (en papel de una peseta).

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones del servicio de transportes exteriores de las minas de Almadén, correspondiente al segundo semestre del año actual, se comprometo a cumplirlas y a realizar el mismo a los precios determinados en las condiciones primera y segunda de las generales del expresado pliego (y en caso de que se haga baja, se agregará), con la baja de... (expresado por letra)... por cierto del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Se obliga también el que suscribe a depositar como fianza la cantidad de pesetas... (en letra) sobre las 700 que marca la condición general sexta, y ofrece también... (aquí, cuantas garantías, servicios o procedimientos quiera ofrecer el concursante, para hacer más estimable su proposición).

En... (en letra), a... de... 1919.

(Firma del licitador.)

(Domicilio del licitador.)

Madrid, 10 de Junio de 1919.—El Presidente (legible).

S—798

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Relación de los Maestros interinos con derecho a propiedad, por estar comprendidos en el grupo C a que se refiere el artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último los cuales solicitan ser nombrados para Escuelas vacantes en esta provincia.

- 1.—D. Alfonso Márquez Panillo, seis años, seis meses y tres días.
- 2.—D. Eduardo García Zapatero, seis años, dos meses y diez y seis días.
- 3.—D. Valentín Navarre Anco, seis años, dos meses y doce días.
- 4.—D. Valeriano Martínez Fernández, seis años y dos meses.
- 5.—D. Manuel Montero Arana, seis años y veintiséis días.
- 6.—D. Fernando Polo López, seis años y veintiséis días.
- 7.—D. Andrés Aznar Val, cinco años, once meses y diez y siete días.
- 8.—D. Augusto García Vallejo, cinco años, diez meses y diez días.
- 9.—D. José Torrayo Andrada, cinco años, diez meses y seis días.
- 10.—D. José Vidal Monge, cinco años, siete meses y veintiocho días.
- 11.—D. Arsenio Sáenz Gutiérrez, cinco años, siete meses y siete días.
- 12.—D. Pablo Valagueró Camarasa, cinco años, siete meses y un día.
- 13.—D. Francisco Pau Bellet, cinco años, seis meses y veintidós días.
- 14.—D. Antonio Sanz Fernández, cinco años, cinco meses y trece días.

15.—D. José Torres Morro, cinco años, cinco meses y seis días.
 16.—D. Juan M. Paricio Armengot, cinco años, cinco meses y un día.
 17.—D. Estanislao López G. Aguirre, cinco años, cuatro meses y veinte días.
 18.—D. Máximo Armendariz, cinco años, cuatro meses y ocho días.
 19.—D. Francisco Escandel Riera, cinco años, tres meses y ocho días.
 20.—D. Matías Díaz Florido, cinco años, tres meses y cinco días.
 21.—D. Agustín Saavedra Soto, cinco años, dos meses y diez y siete días.
 22.—D. Ricardo Azorín Navarro, cinco años, dos meses y diez días.
 23.—D. Juan M. Gavín López, cinco años, dos meses y un día.
 24.—D. Florencio Castillo Hernández, cinco años, un mes y veintisiete días.
 25.—D. Manuel Pacheco Campoy, cinco años, un mes y diez y seis días.
 26.—D. Pedro Baguena Alcodore, cinco años, un mes y catorce días.
 27.—D. José Dolado Bicondo, cuatro años, diez meses y diez días.
 28.—D. Francisco Encinas Encinas, cuatro años, diez meses y seis días.
 29.—D. Marcos Bartolomé Ortega, cuatro años, nueve meses y diez y seis días.
 30.—D. Pedro Gutiérrez García, cuatro años, nueve meses y siete días.
 31.—D. Hilario Núñez Vicente, cuatro años, ocho meses y veinticinco días.
 32.—D. Cipriano Medina Palacín, cuatro años, ocho meses y veinticuatro días.
 33.—D. Román Villar Martínez, cuatro años, ocho meses y veintitrés días.
 34.—D. Pedro Vallades Botija, cuatro años, ocho meses y quince días.
 35.—D. Emiliano Fernández Fernández, cuatro años, ocho meses y cinco días.
 36.—D. Juan Hernández Sancho, cuatro años, siete meses y veintiocho días.
 37.—D. Floréntino Martínez Román, cuatro años, siete meses y veintidós días.
 38.—D. Leandro Barrios Mené, cuatro años, siete meses y quince días.
 39.—D. Agustín Gómez Abijado, cuatro años, siete meses y quince días.
 40.—D. Sebastián Juanola Buimeda, cuatro años, siete meses y seis días.
 41.—D. Amalio Gutiérrez Salcedo, cuatro años, seis meses y doce días.
 42.—D. Celestino Vila Masip, cuatro años, cinco meses y nueve días.
 43.—D. Baldomero Martínez Gallego, cuatro años, cinco meses y ocho días.
 44.—D. Anselmo Gómez Álvarez, cuatro años, cinco meses y cinco días.
 45.—D. Antonio Málaga Llescas, cuatro años y cinco meses.
 46.—D. Manuel Garzarán Villarroja, cuatro años, cuatro meses y veintinueve días.
 47.—D. Miguel Sonives Marsá, cuatro años, cuatro meses y trece días.
 48.—D. Pedro Álvarez Monge, cuatro años, cuatro meses y trece días.
 49.—D. Pedro Llorca Chuet, cuatro años, tres meses y veintinueve días.
 50.—D. Félix Castellar Castell, cuatro años, tres meses y siete días.
 51.—D. Braulio M. Ruiz Zuazo, cuatro años, tres meses y cinco días.
 52.—D. Antonio Crespo García, cuatro años, dos meses y diez y ocho días.
 53.—D. Serafin Maján Martínez, cuatro años, dos meses y quince días.
 54.—D. Pedro José Bello Plon, cuatro años, dos meses y once días.
 55.—D. Francisco Cayo Llorens, cuatro años, dos meses y diez días.
 56.—D. José Castanera Escaner, cuatro años, dos meses y ocho días.

57.—D. José Barril Guardia, cuatro años, dos meses y cinco días.
 58.—D. Pedro Ortiz Campo, cuatro años, un mes y veintiséis días.
 59.—D. Florian Palacios García, cuatro años, un mes y veinte días.
 60.—D. Angel Peiro Franco, cuatro años, un mes y catorce días.
 61.—D. Eusebio Calvo Martínez, cuatro años y veintiocho días.
 62.—D. Vicente Cots Mestre, cuatro años y veinticuatro días.
 63.—D. Ramón Pallás Traves, cuatro años y trece días.
 64.—D. José Rodríguez García, cuatro años y once días.
 65.—D. Aurelio Ruiz Burgos, cuatro años y diez días.
 66.—D. Gregorio de G. Badillo, tres años, once meses y diez y siete días.
 67.—D. Vidal Besperino Abad, tres años, once meses y catorce días.
 68.—D. Victor Pedro Hernán, tres años, diez meses y veinte días.
 69.—D. Eugenio Golvano López, tres años, diez meses y veinte días.
 70.—D. José Serres Sáez, tres años, nueve meses y veinticuatro días.
 71.—D. Jesús Capdevila Sánchez, tres años, diez meses y seis días.
 72.—D. Mariano Torres Bellostas, tres años y diez meses.
 73.—D. Eusebio Cordero Carrero, tres años, nueve meses y diez y nueve días.
 74.—D. Antonio López López, tres años, nueve meses y un día.
 75.—D. José M. Florencio Murr Coterón, tres años, ocho meses y veinticinco días.
 76.—D. Lorenzo R. Hernández Mora, tres años, ocho meses y ocho días.
 77.—D. José Culebret Camps, tres años, ocho meses y un día.
 78.—D. Antonib Fernández Mora, tres años, siete meses y veinticinco días.
 79.—D. Franco Negro Rodríguez, tres años, siete meses y diez y nueve días.
 80.—D. Antonio Serrano Alonso, tres años, siete meses y once días.
 81.—D. Secundino Cervero Gallego, tres años, siete meses y dos días.
 82.—D. Miguel Pardo Villacampa, tres años, seis meses y veintiocho días.
 83.—D. Jaime Pérez Andrés, tres años, seis meses y veintiséis días.
 84.—D. Andrés Mencia Roy, tres años, seis meses y ventidos días.
 85.—D. Lorenzo Borrás Cugul, tres años, seis meses y veintidós días.
 86.—D. Alfredo Borobio Gómez, tres años, seis meses y diez y siete días.
 87.—D. Crescencio Domingo Ramos, tres años, seis meses y cuatro días.
 88.—D. Guirresindo Nerah Canals, tres años, seis meses y tres días.
 89.—D. Valeriano Gómez Escopinucia, tres años, seis meses y dos días.
 90.—D. Mariano Sampietro Ena, tres años, seis meses y un día.
 91.—D. Mariano Marqués Doñate, tres años, seis meses y un día.
 92.—D. José Gasca Gil, tres años y seis meses.
 93.—D. Pedro Muñoz Pereira, tres años, cinco meses y veintisiete días.
 94.—D. Jesús Casas López, tres años, cinco meses y veintiséis días.
 95.—D. Miguel Salvá Bolívar, tres años, cinco meses y diez y seis días.
 96.—D. Miguel Berbero Lorente, tres años, cinco meses y once días.
 97.—D. Juan J. Blárque Mateos, tres años, cinco meses y once días.
 98.—D. Mateo R. Rodríguez Moretrero, tres años, cinco meses y diez días.
 99.—D. Octavio García González, tres años, cinco meses y diez días.

100.—D. Felipe Fernández Sancho, tres años, cinco meses y ocho días.
 101.—D. Modesto Encontra Moga, tres años, cuatro meses y un día.
 102.—D. Fernando Niero Gómez, tres años, cuatro meses y veintisiete días.
 103.—D. Blas Herrera Valera, tres años, cuatro meses y veintiséis días.
 104.—D. Luis Martín Mondragón, tres años, cuatro meses y quince días.
 105.—D. Gabriel Salazar Ocio, tres años, cuatro meses y doce días.
 106.—D. Juan Condal Giribert, tres años, cuatro meses y once días.
 107.—D. Claudio Muñoz López, tres años, cuatro meses y nueve días.
 108.—D. Alfredo Bachiller Fernández, tres años, cuatro meses y tres días.
 109.—D. Florencio Gea Navarro, tres años y cuatro meses.
 110.—D. Angel Serrano Serrano, tres años, tres meses y diez y siete días.
 111.—D. Simeón Río Jiménez, tres años, tres meses y diez y seis días.
 112.—D. Victorino Pérez Gómez, tres años, tres meses y diez días.
 113.—D. Juan Gafabert Oliver, tres años, tres meses y nueve días.
 114.—D. Casimiro Carro Ortega, tres años, tres meses y seis días.
 115.—D. Eleuterio Quintero Malvar, tres años, tres meses y cinco días.
 116.—D. Francisco Blanch Berga, tres años, tres meses y un día.
 117.—D. Gregorio Aillón Casdrado, tres años, dos meses y diez y siete días.
 118.—D. Orestes Morellón Moya, tres años, dos meses y doce días.
 119.—D. Mariano Sánchez Lanuza, tres años, dos meses y once días.
 120.—D. Juan García García, tres años, dos meses y nueve días.
 121.—D. Crescencio Sánchez Malo, tres años, un mes y veintitrés días.
 122.—D. Felipe Crespo Saz, tres años, un mes y veintidós días.
 123.—D. Rogelio López Lucio, tres años, un mes y veinte días.
 124.—D. Feliciano Herrera Tolva, tres años, un mes y doce días.
 125.—D. Felipe García P. Regadera, tres años, un mes y cuatro días.
 126.—D. Germán Hedo Antón, tres años, un mes y cuatro días.
 127.—D. Teodoro Lacalle Apellani, tres años y veintisiete días.
 128.—D. Luis García Zapatero, tres años y veintitrés días.
 129.—D. José Villarrubla Carel, tres años y veintidós días.
 130.—D. Manuel Sáez, Rubio, tres años y quince días.
 131.—D. Sabino Castro Ruiz, tres años y nueve días.
 132.—D. Ismael Pastor Mayor, dos años, once meses y veinticinco días.
 133.—D. José Torrecilla Jiménez, dos años, once meses y diez y ocho días.
 134.—D. Francisco Luna Melo, dos años, once meses y ocho días.
 135.—D. Francisco López Fontestad, dos años y once meses.
 136.—D. Pio Pérez Ponce, dos años y once meses.
 137.—D. Alfonso Escudero Inglán, dos años, diez meses y veintinueve días.
 138.—D. Eduardo García Tejada, dos años, diez meses y veintinueve días.
 139.—D. Joaquín Año Valverde, dos años, diez meses y veintiséis días.
 140.—D. Manuel Andrés Ravero, dos años, diez meses y veintidós días.
 141.—D. Narciso Martínez Andía, dos años, diez meses y diez y nueve días.
 142.—D. Arturo Mallano Marco, dos años, diez meses y quince días.

- 143.—D. Eugenio Villarrubia Carina, dos años, diez meses y catorce días.
 144.—D. Mariano Constante Arán, dos años, diez meses y diez días.
 145.—D. Juan Martínez Guiler, dos años, diez meses y seis días.
 146.—D. Antonio Rami Ferraz, dos años, diez meses y cuatro días.
 147.—D. Mariano Granel Zapater, dos años, diez meses y un día.
 148.—D. Diego Riera Bernabé, dos años, nueve meses y veintinueve días.
 149.—D. José Martínez Ruiz, dos años, nueve meses y veinticuatro días.
 150.—D. Ramón Mañas Ormigo, dos años, nueve meses y veintitrés días.
 151.—D. Leonardo G. Aparicio Moro, dos años, nueve meses y veintidós días.
 152.—D. Gabriel Jiménez Ciprián, dos años, nueve meses y diez y siete días.
 153.—D. Ramón Montesinos Esparcia, dos años, nueve meses y diez y seis días.
 154.—D. Manuel Chifrida Chozza, dos años, nueve meses y diez y seis días.
 155.—D. Ignacio Bandedas Galofre, dos años, nueve meses y quince días.
 156.—D. José Luis García Rautl, dos años, nueve meses y quince días.
 157.—D. Juan Merino Yubero, dos años, nueve meses y catorce días.
 158.—D. Miguel Albertosa Martínez, dos años, nueve meses y nueve días.
 159.—D. Domingo Armando Hernando, dos años, nueve meses y siete días.
 160.—D. José Bonconte Escola, dos años, nueve meses y tres días.
 161.—D. Tomás Villabes Tejedor, dos años, ocho meses y trece días.
 162.—D. Francisco Pallarés Gupierta, dos años, ocho meses y diez días.
 163.—D. Joaquín Angel Climente, dos años, ocho meses y diez días.
 164.—D. Salvador Huesca Martínez, dos años, ocho meses y dos días.
 165.—D. Eusebio Moaje Sanza, dos años, siete meses y veintinueve días.
 166.—D. Agustín Comín Lausora, dos años, siete meses y veintiocho días.
 167.—D. Cipriano Carmona Ubeda, dos años, siete meses y veintidós días.
 168.—D. Juan Martín Manrique, dos años, siete meses y veintidós días.
 169.—D. Ladislao Gómez Fernández, dos años, siete meses y veintidós días.
 170.—D. Eusebio López Gil, dos años, siete meses y veintidós días.
 171.—D. Luis Esteller Pastor, dos años, siete meses y veintidós días.
 172.—D. Bruno Gutiérrez Martín, dos años, siete meses y diecinueve días.
 173.—D. Epifanio Béjar Esteban, dos años, siete meses y diez y ocho días.
 174.—D. Victorino Delgado García, dos años, siete meses y quince días.
 175.—D. Miguel Gil Rardo, dos años, siete meses y catorce días.
 176.—D. Petronilo Cisneros Exposito, dos años, siete meses y doce días.
 177.—D. Francisco López Fontestar, dos años, siete meses y doce días.
 178.—D. Dámaso Bassena Alcalde, dos años, siete meses y once días.
 179.—D. Julio García Martín, dos años, siete meses y once días.
 180.—D. Hircio García Padilla, dos años, cinco meses y veintiocho días.
 181.—D. José Noguera Lacambra, dos años, cinco meses y veintidós días.
 182.—D. Felipe Mosteiro Canales, dos años, cinco meses y dieciséis días.
 183.—D. Antonio Granja Mingell, dos años, cinco meses y dieciséis días.
 184.—D. Ricardo Vázquez Tirado, dos años, cinco meses y once días.
 185.—D. Martín Gamala Machin, dos años, cinco meses y dos días.
 186.—D. José Gómez Gómez, dos años, cinco meses y dos días.
 187.—D. Mamiel Alcázar Arana, dos años, cuatro meses y veintiocho días.
 188.—D. Enrique Balls Vidal, dos años, cuatro meses y diez y ocho días.
 189.—D. Luis Rodríguez Mora, dos años, cuatro meses y ocho días.
 190.—D. Amadeo Coral Pérez, dos años, cuatro meses y siete días.
 191.—D. Alfredo Fou Loras, dos años, cuatro meses y siete días.
 192.—D. Manuel J. Mata Fierro, dos años, cuatro meses y un día.
 193.—D. Leovigildo C. García Arrogante, dos años y cuatro meses.
 194.—D. Juan Serrafina Dalman, dos años y cuatro meses.
 195.—D. Eusebio Torruella Junqueras, dos años, tres meses y veintidós días.
 196.—D. Juan Barrios Día, dos años, tres meses y diez y siete días.
 197.—D. José María Alcoler Yuster, dos años, tres meses y catorce días.
 198.—D. Andrés Sanz Galiudo, dos años, tres meses y catorce días.
 199.—D. Juan Pío Ibáñez Jordán, dos años, tres meses y trece días.
 200.—D. Felipe Nadal Torres, dos años, tres meses y nueve días.
 201.—D. Emilio García García, dos años, tres meses y tres días.
 202.—D. Fermín Maño Poblete, dos años, tres meses y dos días.
 203.—D. José Queral Figuerola, dos años, dos meses y veintidós días.
 204.—D. Bartolomé Vacas Jiménez, dos años, dos meses y veinte días.
 205.—D. Casiano Mendoza Paño, dos años, dos meses y seis días.
 206.—D. Francisco Martínez Castro, dos años, un mes y veintinueve días.
 207.—D. Eusebio Ortega Elvira, dos años, un mes y veintiocho días.
 208.—D. Emilio Carbonel Amorós, dos años, un mes y veintitrés días.
 209.—D. Nicasio Millán Andreu, dos años, un mes y veintidós días.
 210.—D. Ricardo Fernández Marcial, dos años, un mes y once días.
 211.—D. Raimundo Lapuerta Carretero, dos años, un mes y cinco días.
 212.—D. Jeremías González Cañas, dos años, un mes y tres días.
 213.—D. Elías Atienza García, dos años y un mes.
 214.—D. Miguel Castel Barrebas, dos años y un mes.
 215.—D. Antonio Gutiérrez Calle, dos años y veintiséis días.
 216.—D. Andrés Pol Pujol, dos años y veintiséis días.
 217.—D. Enrique Pérez Cantón, dos años y veinticinco días.
 218.—D. Segismundo Fernández Arbáiz, dos años y veinticuatro días.
 219.—D. Fermín G. Colás Yagüe, dos años y siete días.
 220.—D. Miguel Abad Rodríguez, dos años y siete días.
 221.—D. Bernardino Cuevas Beltrán, dos años y siete días.
 222.—D. Miguel Peñalver Avila, dos años y tres días.
 223.—D. Ginés Balsalobre Clemente, dos años y dos días.
 224.—D. Manuel Martín Pérez, dos años y un día.
 225.—D. Bruno García Sieso, un año, once meses y veintisiete días.
 226.—D. Francisco Hernández Solano, un año, once meses y veinte días.
 227.—D. José María Lasiera Alcobe, un año, once meses y doce días.
 228.—D. Enrique Sánchez Gómez, un año, diez meses y veintiséis días.
 229.—D. Gregorio Riveres Gálvez, un año, diez meses y veintidós días.
 230.—D. José Ferranz Grinó, un año, diez meses y veintidós días.
 231.—D. Julio López Ballesteros, un año, diez meses y diez días.
 232.—D. Ramón Cheza Buil, un año, diez meses y ocho días.
 233.—D. Federico Benínilla Sánchez, un año, diez meses y seis días.
 234.—D. Santos García Gimeno, un año, diez meses y cinco días.
 235.—D. Esteban Pilar Sánchez, un año, diez meses y un día.
 236.—D. Modesto Caberas Fernández, un año, nueve meses y veintisiete días.
 237.—D. Rafael Julián Ayora, un año, nueve meses y veintitrés días.
 238.—D. Antonio Romero López, un año, nueve meses y veintitrés días.
 239.—D. Constantino Navas Secanel, un año, nueve meses y nueve días.
 240.—D. Diego López Medina, un año, nueve meses y trece días.
 241.—D. Faustino Zamorro Hernanz, un año, nueve meses y doce días.
 242.—D. Félix López Molinero, un año, nueve meses y diez días.
 243.—D. Alfonso Chivilieu García, un año, nueve meses y cuatro días.
 244.—D. Angel Segarra Braya, un año, nueve meses y cuatro días.
 245.—D. Joaquín Basar Martí, un año, nueve meses y tres días.
 246.—D. Juan Serrate Bares, un año, nueve meses y tres días.
 247.—D. Feliciano Portes Saura, un año y nueve meses.
 248.—D. Jaime Soler Lloréns, un año, ocho meses y veintiocho días.
 249.—D. Clemente Julián Martí, un año, ocho meses y veinticuatro días.
 250.—D. Mauricio Garray Millar, un año, ocho meses y diez y seis días.
 251.—D. Toribio Fejerina, un año, ocho meses y diez y seis días.
 252.—D. Florencio Ortas Albas, un año, ocho meses y diez y seis días.
 253.—D. Luis Poveda Maza, un año, ocho meses y once días.
 254.—D. Victoriano García Cañas, un año, ocho meses y nueve días.
 255.—D. José Abul Gómez, un año, ocho meses y nueve días.
 256.—D. Vicente Mercado Horia, un año, ocho meses y seis días.
 257.—D. Mariano Tricas Sipán, un año, ocho meses y cuatro días.
 258.—D. Jerónimo Camache Martín, un año, ocho meses y cuatro días.
 259.—D. Francisco de Paula Carrión, un año, ocho meses y cuatro días.
 260.—D. José María Boncompagni Liesa, un año, ocho meses y un día.
 261.—D. Juan Antonio López Sánchez, un año y ocho meses.
 262.—D. Luis Jeremías Rodríguez, un año, siete meses y veintinueve días.
 263.—D. Vicente Gamero Alonso, un año, siete meses y veintinueve días.
 264.—D. Ciriaco Gallego Domingo, un año, siete meses y veintiocho días.
 265.—D. Tomás Sáiz del Río, un año, siete meses y diez y nueve días.
 266.—D. Salvador Muñoz Escrivá, un año, siete meses y quince días.
 267.—D. Félix Más Plana, un año, siete meses y trece días.
 268.—D. Leopoldo Martínez Sabaguello, un año, siete meses y trece días.
 269.—D. Antonio Rosel Barbosa, un año, siete meses y doce días.
 270.—D. Pedro Cano Caberas Herrera, un año, siete meses y once días.
 271.—D. Domingo Piedrafita Calvo, un año, siete meses y once días.

272.—D. Rodrigo A. Cuadrado, un año, siete meses y ocho días.
 273.—D. Angel Escurrea Sánchez, un año, siete meses y siete días.
 274.—D. Ricardo A. Llopis, un año y siete meses.
 275.—D. Valero. Arias Cañada, un año, seis meses y veintinueve días.
 276.—D. Felipe González Cancero, un año, seis meses y veinticuatro días.
 277.—D. Florentino Pérez Vicente, un año, seis meses y veintidos días.
 278.—D. Pedro Antonio García Ayala, un año, seis meses y diez y ocho días.
 279.—D. Rafael Montero Mateos, un año, seis meses y diez y ocho días.
 280.—D. León Alonso Martínez, un año, seis meses y diez y ocho días.
 281.—D. Lalia Aragónés Gilsanz, un año, seis meses y quince días.
 282.—D. Román Laguna López, un año, seis meses y catorce días.
 283.—D. Angel Francisco Gil, un año, seis meses y nueve días.
 284.—D. Silvestre Navas, Alcazar, un año, seis meses y seis días.
 285.—D. Carlos Rin Mateo, un año, seis meses y seis días.
 286.—D. Enrique Hernández Castellanos, un año, seis meses y cinco días.
 287.—D. José Sarti Martínez, un año, seis meses y dos días.
 288.—D. Gabriel Amador Lacampa Sarría, un año, seis meses y dos días.
 289.—D. Jesús Martín Torre Lago, un año, seis meses y un día.
 290.—D. Ramón Esteve Montes, un año, cinco meses y veintisiete días.
 291.—D. Angel Paisanar, Castillo, un año, cinco meses y veintisiete días.
 292.—D. Magin Gnach Mata, un año, cinco meses y diez y nueve días.
 293.—D. Francisco Vilaltella Farré, un año, cinco meses y diez y siete días.
 294.—D. José Ruiz Jiménez, un año, cinco meses y diez y siete días.
 295.—D. Luis Ferdioces López, un año, cinco meses y diez y siete días.
 296.—D. Lorenzo Gracia Martínez, un año, cinco meses y catorce días.
 297.—D. Francisco V. Chinent Nalda, un año, cinco meses y diez días.
 298.—D. Manuel Berenguer Genique, un año, cuatro meses y veinticinco días.
 299.—D. Facundo Arribas Martín, un año, cuatro meses y veinticinco días.
 300.—D. José Teatino Fernández, un año, cuatro meses y veintidós días.
 301.—D. Mario Miserachs Coca, un año, cuatro meses y quince días.
 302.—D. Constantino Palomero Gil, un año, cuatro meses y trece días.
 303.—D. Ramón Avino Puyol, un año, cuatro meses y seis días.
 304.—D. Leandro Agustín San Clemente, un año, cuatro meses y cuatro días.
 305.—D. Enrique Laborda Rodríguez, un año, cuatro meses y un día.
 306.—D. Clemente García Hermosilla, un año, tres meses y veintisiete días.
 307.—D. Antonio Lavina Barrán, un año, tres meses y veinticuatro días.
 308.—D. Juan Lastre Bestar, un año, tres meses y diez y nueve días.
 309.—D. Vicente Gamero Labrente, un año, tres meses y diez y ocho días.
 310.—D. Salomón Bollo Castañón, un año, tres meses y diez y seis días.
 311.—D. Yudio Camós Capella, un año, tres meses y quince días.
 312.—D. Fernando Gavilán Vázquez, un año, tres meses y catorce días.
 313.—D. Federico Yiesca Grau, un año, tres meses y doce días.
 314.—D. Manuel Escollano Bernabén, un año, tres meses y ocho días.

315.—D. Paulino Martínez Alvarez, un año, tres meses y un día.
 316.—D. Serafín Romero Portero, un año y tres meses.
 317.—D. Roberto Mor Campodon, un año y tres meses.
 318.—D. Manuel Valentín Aláez, un año y tres meses.
 319.—D. Adolfo García Sánchez, un año, dos meses y veintisiete días.
 320.—D. José Salvador Peiro, un año, dos meses y veintidós días.
 321.—D. Ramiro Vigata Arcales, un año, dos meses y diez y nueve días.
 322.—D. Ceterino García Muela, un año, dos meses y diez y ocho días.
 323.—D. Enrique Camps Gasca, un año, dos meses y diez y siete días.
 324.—D. Jacinto García Beltrán, un año, dos meses y quince días.
 325.—D. Manuel Solano Molina, un año, dos meses y doce días.
 326.—D. Pascual Barrera Ibáñez, un año, dos meses y once días.
 327.—D. Juan Martín Chica, un año, dos meses y diez días.
 328.—D. Joaquín Martínez Beira, un año, dos meses y nueve días.
 329.—D. Pedro Rodríguez Ramos, un año, dos meses y cuatro días.
 330.—D. Angel Morado López, un año, dos meses y dos días.
 331.—D. Melchor Fernández García, un año, un mes y veintidós días.
 332.—D. Lorenzo Gracia Martínez, un año, un mes y veinticinco días.
 333.—D. Andrés Pastigo Pastigo, un año, un mes y veinticuatro días.
 334.—D. Miguel Ramos Yoso, un año, un mes y veinte días.
 335.—D. Francisco Velázquez González, un año, un mes y diez y ocho días.
 336.—D. Rogelio Jiménez Castillo, un año, un mes y quince días.
 337.—D. Eduardo Baera Merlo, un año, un mes y once días.
 338.—D. Felipe Fernández González, un año, un mes y nueve días.
 339.—D. Luis L. Ballesteros Pascual, un año, un mes y tres días.
 340.—D. Timoteo Solanas Marquina, un año y un mes.
 341.—D. Alejandro Ferrán Alonso, un año y veintinueve días.
 342.—D. José Lloso Torrente, un año y veintisiete días.
 343.—D. Orosio Armendariz Eliragaray, un año y veinticuatro días.
 344.—D. Manuel H. Sánchez Carcedo, un año y veintidós días.
 345.—D. José Ayuno García, un año y diez y ocho días.
 346.—D. Graciliano Zosita Marcos, un año y diez y siete días.
 347.—D. Juan Penechó Amnes, un año y diez y siete días.
 348.—D. Emiliano Serrano Martínez, un año y diez y siete días.
 349.—D. Arturo Martín Mehan, un año y diez y seis días.
 350.—D. Manuel Alonso Casero, un año y quince días.
 351.—D. Jaime Tosramade Español, un año y catorce días.
 352.—D. Antonio Aguilar Olivera, un año y once días.
 353.—D. Gabriel Coll Mare, once meses y veinte días.
 354.—D. José María Marrach Belber, once meses y diez y nueve días.
 355.—D. Miguel Jarne Ferrer, once meses y diez y ocho días.
 356.—D. Antonio Bazono Calle, once meses y diez y siete días.
 357.—D. Manuel Andrés Chico, once meses y quince días.

358.—D. Félix Alonso Guisado, once meses y quince días.
 359.—D. Francisco Cabezas Hidalgo, once meses y seis días.
 360.—D. Guillermo Sánchez Carcedo, once meses y dos días.
 361.—D. Miguel Ribalta Vilaltella, once meses y un día.
 362.—D. Joaquín Molina Roja, once meses.
 363.—D. Olegario Pintado Pérez, diez meses y veintinueve días.
 364.—D. Pablo Rubio Franco, diez meses y veintidós días.
 365.—D. José M. Fernández Sancho, diez meses y veintidós días.
 366.—D. Jerónimo Camacho Martín, diez meses y veintidós días.
 367.—D. Alejandro Gómez Doncel, diez meses y veintidós días.
 368.—D. José León Riego, diez meses y veintidós días.
 369.—D. José Herrera Sancho, diez meses y diez y ocho días.
 370.—D. Antonio A. Lacorte Gil, diez meses y quince días.
 371.—D. José Robira Meliá, diez meses y trece días.
 372.—D. Fernando González Bonet, diez meses y trece días.
 373.—D. Antonio García Gastón, diez meses y once días.
 374.—D. José M. Boddán Rubio, diez meses y cuatro días.
 375.—D. Juan Rosales Mollus, diez meses.
 376.—D. Severo Ortega Laborde, diez meses.
 377.—D. Jesús Franco García, diez meses.
 378.—D. Vicente Gosalgo Camarena, nueve meses y veintinueve días.
 379.—D. Francisco Rubio Azmar, nueve meses y veintinueve días.
 380.—D. Arcadio López Contreras, nueve meses y veintiocho días.
 381.—D. Antonio P. Pérez García, nueve meses y veintidós días.
 382.—D. Emilio Ortega Yanega, nueve meses y veintidós días.
 383.—D. José M. García Mira, nueve meses y veinte días.
 384.—D. Gregorio Gabaldón Morcino, nueve meses y veinte días.
 385.—D. Francisco Bueno Alvarez, nueve meses y diez y ocho días.
 386.—D. Rafael Garzón Pérez, nueve meses y diez y siete días.
 387.—D. Juan Campillo Avilés, nueve meses y quince días.
 388.—D. Baldomero Vendrel Gómez, nueve meses y doce días.
 389.—D. Juan B. Miralles Boro, nueve meses y nueve días.
 390.—D. Pedro Veler López, nueve meses y nueve días.
 391.—D. Evaristo Los Arriegas, nueve meses y un día.
 392.—D. Francisco Pérez Martínez, nueve meses.
 393.—D. Salvador Elias Gómez A. Martín, ocho meses y veinticinco días.
 394.—D. Manuel Cerero Usaino, ocho meses y veintidós días.
 395.—D. Lino Valero Campos, ocho meses y diez y seis días.
 396.—D. Manuel Madroño Ribaldos, ocho meses y doce días.
 397.—D. Máximo González Pastoral, ocho meses y ocho días.
 398.—D. Manuel Tosiños Gracia, ocho meses y siete días.
 399.—D. Francisco Gallardo Valverde, ocho meses y seis días.
 400.—D. Francisco Rocha García, ocho meses y tres días.

- 401.—D. Jaime Arpalet Canut, ocho meses.
- 402.—D. Tomás Cebrián Martín, siete meses y veintiséis días.
- 403.—D. José Peñalver Villuendas, siete meses y veintidós días.
- 404.—D. Francisco Badia Miró, siete meses y doce días.
- 405.—D. Gregorio Domínguez Guerrero, siete meses y once días.
- 406.—D. Jaime Sena Beltrán, siete meses y nueve días.
- 407.—D. Arturo Rubio Peguero, siete meses y nueve días.
- 408.—D. José Bayonas Ponlán, siete meses y seis días.
- 409.—D. Manuel Precioso Córdoba, siete meses y seis días.
- 410.—D. Fructuoso Jesús M. Martínez, siete meses.
- 411.—D. Jesús Moreno Fraguas, seis meses y veintisiete días.
- 412.—D. Rafael Moreno García, seis meses y veintisiete días.
- 413.—D. Ricardo Pravia Glosa, seis meses y diez y ocho días.
- 414.—D. Francisco Jiménez Molina, seis meses y diez y siete días.
- 415.—D. Pedro J. Román González, seis meses y catorce días.
- 416.—D. Daniel Regorvino García, seis meses y seis días.
- 417.—D. Pedro Comas Mamet, seis meses y seis días.
- 418.—D. Juan M. Cuadrado García, seis meses.
- 419.—D. Víctor Ibor Lacarva, cinco meses y veinticinco días.
- 420.—D. Vicente Aisa Sánchez, cinco meses y quince días.
- 421.—D. Francisco Lasala Gómez, cinco meses y once días.
- 422.—D. Basilio Bartolomé Cano, cinco meses y cinco días.
- 423.—D. Bernardo García Expósito, cinco meses y cinco días.
- 424.—D. Pelayo Comas Lázaro, cinco meses y cuatro días.
- 425.—D. Mariano Corvete Martínez, cinco meses y tres días.
- 426.—D. Isidro Lacieta Audia, cinco meses y dos días.
- 427.—D. Sibio Guajardo Vázquez, cinco meses.
- 428.—D. José Ramón Dejuán, cinco meses.
- 429.—D. Miguel Madencio Copel, cuatro meses y veintiocho días.
- 430.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, cuatro meses y veinticuatro días.
- 431.—D. Paulino Arquedas Ypbero, cuatro meses y veintidós días.
- 432.—D. Fidel Santamaría Herrero, cuatro meses y diez y nueve días.
- 433.—D. Antonio Crespo Terrazas, cuatro meses y diez y ocho días.
- 434.—D. Daniel Hernández Gómez, cuatro meses y diez y ocho días.
- 435.—D. José Badia Capdevila, cuatro meses y quince días.
- 436.—D. Sixto Alcoba Gamiro, cuatro meses y diez días.
- 437.—D. Laureano Dieste Coarasa, cuatro meses y nueve días.
- 438.—D. Rafael Sevil Yebra, cuatro meses y siete días.
- 439.—D. Julio Hueste Porras, cuatro meses y cinco días.
- 440.—D. Juan Álvarez Redondo, cuatro meses y tres días.
- 441.—D. José Buera Cascopuela, cuatro meses y dos días.
- 442.—D. Rafael Santana García, tres meses y veinticinco días.
- 443.—D. Jonas Pícaro Rodríguez, tres meses y diez y nueve días.

- 444.—D. Simón Arjente Buej, tres meses y diez y seis días.
 - 445.—D. Juan J. Martínez Martínez, tres meses y cuatro días.
 - 446.—D. Valero Jiménez Allué, tres años y cuatro meses.
 - 447.—D. Bienvenido Sarasa Moliner, tres meses.
 - 448.—D. Eugenio Sánchez Oria, dos meses y veintinueve días.
 - 449.—D. César Fortacin Mirallas, dos meses y veintidós días.
 - 450.—D. Manuel Montilla Benitez, dos meses y diez y ocho días.
 - 451.—D. Juan López Escudero, dos meses y nueve días.
 - 452.—D. Miguel Castel Barrabés, dos meses y un día.
 - 453.—D. Enrique López Mang, un mes y veintinueve días.
 - 454.—D. Antonio Santolaria Vinales, un mes y doce días.
 - 455.—D. Benigno Serrano Arnal, veintidós días.
 - 456.—D. Justo A. Losada Vicente, diez y siete días.
 - 457.—D. Julian Alonso García, ocho días.
- Faltan justificantes de D. Gregorio Berdala y D. Julio Garcia.
- El plazo para presentar reclamaciones en esta sección, será de ocho días a partir de la fecha de la publicación de esta lista en la GACETA DE MADRID.
- Huesca, 9 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Provista por concursillo la Escuela nacional mixta de Robledo de las Traviesas. Ayuntamiento de Mucedá, en esta provincia, en D. Antonio Rodríguez Arias, teniendo en cuenta el bien de la enseñanza, se anuncia en la GACETA DE MADRID dicho nombramiento, a los efectos de la Ley Electoral.

León, 1.º de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo. P—3029

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Interinos.—Reclamaciones.

Publicadas en la GACETA DE MADRID del 28 de Mayo último las listas parciales correspondientes al grupo C, han sido presentadas contra las mismas, dentro del plazo legal, las siguientes reclamaciones:

1.º Don Blas Herrera Valero, número 205, solicita se le computen 3—4—26, en vez de 2—1—16 con que figura, y se le clasifique con el número 113.

Visto el expediente del interesado, resulta que éste computa en su hoja de servicios 3—4—26; pero la Sección de Murcia al certificar dicha hoja, hace constar que el Sr. Herrera cesó en Denia (Alicante) por abandono de destino. No son, pues, de abono los servicios en dicha escuela; y deducidos éstos (1—3—10), queda un total computable de 2—1—16, que es el que se le acredita. Por tanto, se desestima esta reclamación y se ratifican el cómputo de servicios y el número con que el reclamante figura.

2.º Don Agricio de Pinedo, número 88, solicita se rectifique su nombre. No puede tenerse en cuenta esta petición por ser infundada, toda vez que el nombre y ape-

lidos del reclamante aparecen bien expresados en la GACETA, y no hay, por consiguiente, error alguno que rectificar.

3.º Don Dumas López, número 278, indica que su segundo apellido debe ser González, en vez de Gomez, con que figura. Trátase de una errata de imprenta, que desde luego queda rectificada.

Consideráronse también suscitadas todas las erratas observadas por esta Sección, y que no implican alteración alguna, por afectar solamente a los nombres y apellidos de los aspirantes.

También se han recibido las de D. Félix López Monero y Doña Ana María Albertos, reclamando contra su omisión en las listas y alegando que depositaron sus peticiones en Correos antes del 16 de Marzo. Como no justifican sus afirmaciones, y en esta Sección no ha tenido entrada instancia ni oficio alguno de estos interesados, y además se han recibido sus reclamaciones fuera del plazo concedido al efecto, quedan desestimadas.

Y sin otras modificaciones que las indicadas, se declaran firmes y definitivas las listas parciales correspondientes al grupo C.

Logroño, 5 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Lista parcial de solicitantes a Escuelas nacionales con arreglo al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 comprendidos en el grupo C:

- Maestras:*
- 1.—Doña Joaquina Pellicer, seis años, cuatro meses y tres días de servicios.
 - 2.—Doña Antonia Coca, seis años, un mes y veintidós días.
 - 3.—Doña Sofía Aktisidor, seis años y diez y nueve días.
 - 4.—Doña Teresa Gotané, cinco años, nueve meses y veintidós días.
 - 5.—Doña María Arnaiz, cinco años, ocho meses y cuatro días.
 - 6.—Doña Trinidad Serra, cinco años, seis meses y tres días.
 - 7.—Doña Rosario García, cinco años y seis meses.
 - 8.—Doña Adelina Delgado, cinco años, cinco meses y ocho días.
 - 9.—Doña Elvira Fortiá, cinco años, tres meses y veintidós días.
 - 10.—Doña María Fuiol, cinco años, tres meses y nueve días.
 - 11.—Doña María N. March, cinco años y seis meses.
 - 12.—Doña Brígida Cervera, cuatro años, once meses y veintidós días.
 - 13.—Doña Coloma Avela, cuatro años, once meses y tres días. Maestra elemental.—Preista y tres años de edad.
 - 14.—Doña Francisca Martorell, cuatro años, once meses y tres días.—Idem idem. Veintinueve años.
 - 15.—Doña Ana Lerdinez, cuatro años, diez meses y ocho días.
 - 16.—Doña Marcelina Gasó, cuatro años, diez meses y seis días.
 - 17.—Doña Josefina Cuenza, cuatro años, nueve meses y veintidós días.
 - 18.—Doña Castora Salazar, cuatro años, ocho meses y veinticinco días.
 - 19.—Doña María M. Bofill, cuatro años y ocho meses.
 - 20.—Doña Pilar Comita, cuatro años, siete meses y ocho días.
 - 21.—Doña Juana J. Villanueva, cuatro años, seis meses y veintidós días.

22.—Doña Rosa Ajuja, cuatro años, cinco meses y veintinueve días.
 23.—Doña Patrocinio Ribera, cuatro años, cinco meses y diez y nueve días.
 24.—Doña Eugenia Cizabeta, cuatro años, cuatro meses y veintiocho días.
 25.—Doña Francisca Vaquer, cuatro años, tres meses y veinte días.
 26.—Doña Carmén Solsona, cuatro años, dos meses y catorce días.
 27.—Doña Gregoria Moreno, cuatro años, dos meses y seis días.
 28.—Doña Josefa Forcadell, cuatro años, un mes y veintisiete días.
 29.—Doña Concepción Pardo, cuatro años, un mes y veinticinco días.
 30.—Doña Carmen Sánchez, cuatro años, un mes y veintitrés días.
 31.—Doña Virginia Guasch, cuatro años, un mes y catorce días.
 32.—Doña Visitación Esteban, cuatro años, un mes y dos días.
 33.—Doña Paula Rello, cuatro años y veintiséis días.
 34.—Doña María Vila, cuatro años y diez y seis días.
 35.—Doña Josefina Sanz, cuatro años y diez días.
 36.—Doña Dolores Latorre, cuatro años.
 37.—Doña María Cabre, tres años, once meses y nueve días.
 38.—Doña Magdalena Farre, tres años, once meses y nueve días.
 39.—Doña María Quintá, tres años, once meses y cinco días.
 40.—Doña Demetria Martínez, tres años, diez meses y ocho días.
 41.—Doña Asunción García, tres años, diez meses y siete días.
 42.—Doña Magdalena Sastre, tres años y diez meses.
 43.—Doña Mercedes Vinal, tres años, nueve meses y once días.
 44.—Doña María Pajá, tres años, nueve meses y diez días.
 45.—Doña Consuelo Ponz, tres años y dos meses.
 46.—Doña Adelina Guimera, tres años, ocho meses y veintisiete días.
 47.—Doña Carmen Lafare, tres años, ocho meses y veintiséis días.
 48.—Doña Efvira Castañeda, tres años, ocho meses y cuatro días.
 49.—Doña Bernardina Corto, tres años, siete meses y veinticuatro días.
 50.—Doña María Jové, tres años, seis meses y veinticinco días.
 51.—Doña Asunción Torres, tres años, seis meses y veinticuatro días.
 52.—Doña Teresa Vila, tres años, seis meses y veintitrés días.
 53.—Doña Teresa Jovál, tres años, seis meses y diez días.
 54.—Doña María Ferré, tres años, seis meses y cuatro días.
 55.—Doña Consuelo Manzana, tres años, seis meses y tres días.
 56.—Doña Clara Maicas, tres años, cinco meses y veintiocho días.
 57.—Doña Josefa Corta, tres años, cinco meses y veintiseis días.
 58.—Doña Concepción Soldevila, tres años, cinco meses y veintiséis días.
 59.—Doña Aurea Cabré, tres años y cinco meses.
 60.—Doña Delfina Lafarg, tres años, cuatro meses y veintisiete días.
 61.—Doña Adelaida Pegulla, tres años, cuatro meses y cuatro días.
 62.—Doña Teresa Galán, tres años, cuatro meses y dos días.
 63.—Doña Apolonia Monje, tres años, tres meses y diez y seis días.
 64.—Doña Teresa Monserrat, tres años, dos meses y diez y nueve días.
 65.—Doña Juana A. Crespi, tres años y veintidós días.

66.—Doña Francisca Sánchez, tres años y siete días.
 67.—Doña Joaquina Cabruja, dos años, once meses y catorce días.
 68.—Doña M. Carolina Fernández, dos años, diez meses y catorce días.
 69.—Doña Carmen Val, dos años, diez meses y trece días.
 70.—Doña Ana Monserrat, dos años, diez meses y seis días.
 71.—Doña Angelina Monerri, dos años, nueve meses y veinte días.
 72.—Doña María P. Ruiz, dos años, nueve meses y diez y ocho días.
 73.—Doña Teresa Ludeña, dos años, nueve meses y doce días.
 74.—Doña Magdalena Mestre, dos años, nueve meses y ocho días.
 75.—Doña Ramona Revés, dos años, nueve meses y un día.
 76.—Doña Francisca Roca, dos años, ocho meses y diez y nueve días.
 77.—Doña María Canaleta, dos años, ocho meses y cuatro días.
 78.—Doña Anunciación Alcalde, dos años, ocho meses y tres días.
 79.—Doña Carmen Roig, dos años, siete meses y veintinueve días.
 80.—Doña Josefa Monserrat, dos años, siete meses y veintiséis días.
 81.—Doña Remedios Casanova, dos años, siete meses y veintiséis días.
 82.—Doña Teresa Gode, dos años, siete meses y veintidós días.
 83.—Doña Concepción Camacho, dos años, siete meses y diez y seis días.
 84.—Doña Ana Fernández, dos años, siete meses y trece días.
 85.—Doña Josefina Sauri, dos años, siete meses y nueve días.
 86.—Doña María C. Cobo, dos años, siete meses y seis días.
 87.—Doña Roca Jiménez, dos años, seis meses y veintiocho días.
 88.—Doña Rosa Pijuan, dos años, seis meses y trece días.
 89.—Doña Clara Martínez, dos años, cinco meses y veintisiete días.
 90.—Doña Dolores Sales, dos años, cinco meses y catorce días.
 91.—Doña Josefina Climent, dos años, cinco meses y trece días.
 92.—Doña Concepción Adell, dos años, cinco meses y dos días.—Maestra Superior.
 93.—Doña Isabel Rosell, dos años, cinco meses y dos días.—Maestra Elemental.
 94.—Doña Carmen Romeu, dos años y cinco meses.
 95.—Doña Inés Anguera, dos años, cuatro meses y diez y nueve días.
 96.—Doña Inés Marimón, dos años, cuatro meses y diez y seis días.
 97.—Doña Concepción Castelló, dos años, cuatro meses y ocho días.
 98.—Doña Luisa Pinillos, dos años, cuatro meses y cuatro días.
 99.—Doña Ana Monserrate, dos años, tres meses y veintiocho días.—Maestra Elemental.—Sesenta y dos años de edad.
 100.—Doña Carmen Alguacil, dos años, tres meses y veintiocho días.—Maestra Elemental.—Treinta y dos años de edad.
 101.—Doña María Surinach, dos años, tres meses y diez y nueve días.
 102.—Doña Josefa Ortiz, dos años, tres meses y nueve días.
 103.—Doña Josefa Gasó, dos años, tres meses y un día.
 104.—Doña María Pahisá, dos años, dos meses y diez y siete días.
 105.—Doña Raquel R. Lahoz, dos años, dos meses y once días.
 106.—Doña Pilar Roca, dos años, dos meses y dos días.—Maestra Elemental, nació en Marzo de 1890.
 107.—Doña Sofia Binal, dos años, dos

meses y dos días.—Maestra Elemental, nació en Noviembre de 1890.
 108.—Doña Ramona Corona, dos años y dos meses.
 109.—Doña Manuela García, dos años, un mes y once días.
 110.—Doña Ana M. Ferreres, dos años, un mes y diez días.
 111.—Doña Rosario Clausell, dos años y veintinueve días.
 112.—Doña Victoria Rubio, dos años y veintiocho días.
 113.—Doña María Comes, dos años y veintitrés días.
 114.—Doña Pilar Moreno, dos años y cinco días.
 115.—Doña Encarnación Serra, un año, once meses y veintiséis días.
 116.—Doña Joaquina Martínez, un año, once meses y veinticuatro días.
 117.—Doña Matilde Borrás, un año, once meses y veinte días.
 118.—Doña Inés Moya, un año, once meses y diez y siete días.
 119.—Doña Dominica López, un año, once meses y catorce días.
 120.—Doña Vicenta Roca, un año, once meses y nueve días.—Maestra Elemental. Treinta y dos años de edad.
 121.—Doña Isabel Gelabert, un año, once meses y nueve días.—Maestra Elemental.—Veintiséis años de edad.
 122.—Doña Dolores Mortans, un año, once meses y ocho días.
 123.—Doña Trinidad Barrachina, un año, once meses y seis días.
 124.—Doña Encarnación Tolosa, un año, once meses y tres días.
 125.—Doña Felicidad González, un año, once meses y tres días.
 126.—Doña Vicenta Puig, un año y once meses.
 127.—Doña Mercedes M. Pastor, un año, treinta meses y trece días.
 128.—Doña Enriqueta Llorens, un año, nueve meses y veintisiete días.
 129.—Doña Raimunda Pedret, un año, nueve meses y quince días.
 130.—Doña María R. Montagut, un año, nueve meses y doce días.
 131.—Doña María Fabra, un año, nueve meses y seis días.
 132.—Doña Carmen Garriga, un año, ocho meses y veintidós días.
 133.—Doña Guadalupe González, un año, ocho meses y quince días.
 134.—Doña Josefa Sabaté, un año, ocho meses y doce días.
 135.—Doña Antonia Labazuy, un año, ocho meses y siete días.
 136.—Doña Concepción Rey, un año, siete meses y veintinueve días.
 137.—Doña Elisa Gil, un año, siete meses y veinticuatro días.
 138.—Doña Margarita Claramunt, un año, siete meses y veintidós días.
 139.—Doña Concepción López, un año, siete meses y veintidós días.
 140.—Doña Antonia Nayés, un año, siete meses y diez y ocho días.—Maestra Elemental.—Veintiseis años de edad.
 141.—Doña María Juli, un año, siete meses y diez y ocho días.—Maestra Elemental.—Veintitrés años de edad.
 142.—Doña Mercedes Soriano, un año, siete meses y diez y siete días.
 143.—Doña Bienvenida Sangenis, un año, siete meses y once días.
 144.—Doña María Llop, un año, siete meses y cuatro días.
 145.—Doña Josefa Molina, un año, seis meses y veintiséis días.—Maestra Superior.
 146.—Doña Antea Martínez, un año, seis meses y veintiséis días.—Maestra Elemental.

147.—Doña Delfina Santolaria, un año, seis meses y veinticuatro días.
 148.—Doña Asunción Mañé, un año, seis meses y veintidós días.
 149.—Doña M. Nieves Ramos, un año, seis meses y veintidós días.
 150.—Doña Josefa Palazón, un año, seis meses y seis días.
 151.—Doña Catalina Azorin, un año, seis meses y cinco días.
 151 bis.—Doña Dolores Vila, un año, seis meses y tres días.
 152.—Doña M. Nieves González, un año, cinco meses y veintitrés días.
 153.—Doña Rosa Pons, un año, cinco meses y ocho días.
 154.—Doña Exaltación Giró, un año, cuatro meses y veinticinco días.
 155.—Doña Adelaida Jové, un año, cuatro meses y veinte días.
 156.—Doña Eloísa Cabero, un año, cuatro meses y diez y nueve días.—Maestra Elemental.—Treinta años de edad.
 157.—Doña María Oto, un año, cuatro meses y diez y nueve días.—Maestra Elemental.—Veinticinco años de edad.
 158.—Doña Constancia Aguilar, un año, cuatro meses y catorce días.
 159.—Doña Isabel Castillo, un año, cuatro meses y tres días.
 160.—Doña Pilar Muzá, un año, cuatro meses y dos días.
 161.—Doña Juana Vicens, un año, cuatro meses y un día.
 162.—Doña Presentación González, un año, tres meses y veinte días.—Maestra Superior.
 163.—Doña Purificación Fabregat, un año, tres meses y veinte días.—Maestra Elemental.
 164.—Doña Rosina Esteban, un año, tres meses y quince días.—Maestra Superior.—Veinticinco años de edad.
 165.—Doña Jerónima Alonso, un año, tres meses y quince días.—Maestra Superior.—Veinticuatro años de edad.
 166.—Doña Concepción Gíol, un año, tres meses y diez días.
 167.—Doña Teresa Martín, un año, tres meses y ocho días.
 168.—Doña Antonia Mercader, un año, tres meses y un día.
 169.—Doña Guadalupe Rovira, un año, dos meses y veintiocho días.
 170.—Doña Barbina Planes, un año, dos meses y veintisiete días.—Maestra Superior.—Nació en 1-3-1896.
 171.—Doña Josefa Carnats, un año, dos meses y veintisiete días.—Maestra Superior.—Nació en 11-9-1896.
 172.—Doña María Munué, un año, dos meses y veintisiete días.—Maestra Superior.—Nació en 26-12-1896.
 173.—Doña Dolores Calvo, un año, dos meses y veintitrés días.
 174.—Doña Concepción Borrás, un año, dos meses y veintidós días.—Maestra Elemental.—Treinta y ocho años de edad.
 174 bis.—Doña Victoria Cubero, un año, dos meses y veintidós días.—Maestra Elemental.—Treinta y un años de edad.
 175.—Doña Adelaida Sales, un año, dos meses y veintidós días.
 176.—Doña Consuelo Solsona, un año, dos meses y siete días.
 177.—Doña Catalina Farrá, un año, un mes y veintitrés días.
 178.—Doña Dolores Burguete, un año, un mes y diez y ocho días.
 179.—Doña María L. Fernández, un año, un mes y catorce días.
 180.—Doña Antonia Martínez, un año, un mes y diez días.
 181.—Doña Vicenta Cerdá, un año, un mes y siete días.
 182.—Doña Elena Montolá, un año, un mes y un día.

183.—Doña Dolores Pallás, un año y veintidós días.
 184.—Doña Socorro Pla, un año y cuatro días.
 185.—Doña Carmen Prats, un año.
 186.—Doña Carmen Torné, once meses y veintiocho días.
 187.—Doña Carmen Colomer, once meses y veinticinco días.
 188.—Doña Julianna M. Aldea, once meses y quince días.
 189.—Doña Pilar Cuenca, once meses y catorce días.
 190.—Doña Carmen Muxent, once meses y diez días.
 191.—Doña Pilar Vaquer, diez meses y veintisiete días.
 192.—Doña Adela Llaser, diez meses y veintisiete días.
 193.—Doña Paulina Camallonga, diez meses y diez y nueve días.
 194.—Doña Eladia Cofiño, diez meses y diez y siete días.
 195.—Doña Asunción Tebas, diez meses y ocho días.
 196.—Doña Carmen García, diez meses y cuatro días.
 197.—Doña Miguela Monserrat, diez meses y un día.
 198.—Doña Julia Biezna, nueve meses y veintinueve días.
 199.—Doña Elvira Cervera, nueve meses y veintidós días.
 200.—Doña Margarita Aranda, nueve meses y diez y ocho días.
 201.—Doña Carmen Teixidó, nueve meses y diez y seis días.
 202.—Doña Enriqueta Domingo, nueve meses y once días.
 203.—Doña Isabel F. Segura, nueve meses y ocho días.
 204.—Doña Pilar Muzás, ocho meses y veintiocho días.
 205.—Doña Claudina Ramón, ocho meses y veinticinco días.
 206.—Doña Francisca Domenech, ocho meses y diez y nueve días.
 207.—Doña Ana Salvadó, ocho meses diez y seis días.
 208.—Doña Matilde Puértolas, ocho meses y once días.
 209.—Doña Antonia Papacit, ocho meses y nueve días.
 210.—Doña Felicidad Llauro, ocho meses.
 211.—Doña Rosa Borrás, siete meses y veintinueve días.
 212.—Doña María Donato, siete meses y veinticuatro días.
 213.—Doña Josefa Guarch, siete meses y ocho días.
 214.—Doña María del Olvido Criado, siete meses y cuatro días.
 215.—Doña María Recasens, siete meses.
 216.—Doña Dolores Muñoz, seis meses y veintiseis días.
 217.—D. Francisco Oliver, seis meses y veintidós días.
 218.—Doña Teresa Pastor, seis meses y veinte días.
 219.—Doña Isabel Cardona, seis meses y once días.
 220.—Doña María A. Cagdevila, seis meses y ocho días.
 221.—Doña María Timoneda, seis meses y siete días.
 222.—Doña Dolores Marimón, seis meses y cinco días.
 223.—Doña Magdalena Pocerullo, cinco meses y veintinueve días.
 224.—Doña Rosa Ballells, cinco meses y veintidós días.
 225.—Doña Dolores Ruiz, cinco meses y quince días.
 226.—Doña María C. Escalona, cinco meses y catorce días.—Maestra superior.

227.—Doña Providencia Cubells, cinco meses y catorce días.
 228.—Doña Antelia Sangeni, cuatro meses y veintiocho días.
 229.—Doña María Alberich, cuatro meses y diez y ocho días.
 230.—Doña Manuela López, cuatro meses y quince días.
 231.—Doña Buenaventura Martí, cuatro meses y ocho días.
 232.—Doña Mercedes Ballester, cuatro meses y cuatro días.
 233.—Doña Higinia Pérez, cuatro meses y tres días.
 234.—Doña Teresa Mateo, cuatro meses y un día.—Maestra elemental.—Nació en 25-5-1889.
 235.—Doña Amelia Fustá, cuatro meses, y un día.—Maestra elemental. Nació en 24-6-1889.
 236.—Doña María de la S. Romero, cuatro meses.
 237.—Doña María Valencia, tres meses y veintidós días.
 238.—Doña Narcisca Barceló, tres meses y dos días.
 239.—Doña Concepción Comaposada, dos meses y veinticinco días.
 240.—Doña Rufina González, dos meses y veinticuatro días.
 241.—Doña Manuela Valgueira, dos meses y ocho días.
 242.—Doña Celestina Martín, un mes y veintinueve días.
 243.—Doña Nemesia Sánchez, un mes.
 244.—Doña Encarnación Verdeguer, veintinueve días.
 245.—Doña Florentina Latorre, veintidós días.
 246.—Doña Rosa Palacio, diez y nueve días.
 247.—Doña Amparo Gasulla, seis días.
 Doña Catalina Cera, número 1.192 de las listas de la Dirección General, omitida en la relación inserta en la GACETA del 30 de Marzo último, debe figurar entre el número 1.187 y el 1.194.
 Doña Francisca Herrero, que tiene 3-1-13 días de servicio, y doña María Serra con 0-2-29, ambas del grupo B, y doña Emilia Lamarea con 2-6-23, anteriores a 1.º de Julio de 1911, deben ser colocadas: la señora Herrero entre los números de orden 8 y 9; la señora Lamarea entre el 10 y el 11, y la señora Serra después del 49.
 Queda excluida doña M. Concepción Ainoza, por haberse recibido fuera de plazo su expediente, y sin clasificar doña Teresa Vives, Agueda Pérez, Carmen Baidó, Asunción Masvidal, Margarita Sabater, Dolores Queralt, Ana M. Alberto y Julia Nicolau, por no haberse recibido sus hojas de servicios.
 Tarragona, 8 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca. P-3035

Lista parcial de solicitantes a escuelas nacionales, con arreglo al Real decreto de 13 de Febrero de 1919, comprendidos en el grupo C.

Maestros.

- 1.—D. Isidoro Solans Barba, con seis años y quince días.
- 2.—D. Augusto García Vallejo, cinco años, diez meses y diez días.
- 3.—D. José Vidal Morge, cinco años, siete meses y veintiocho días.
- 4.—D. Ramón Mingot Faiges, cinco años, siete meses y veinticuatro días.
- 5.—D. Arsenio Sáinz Gutiérrez, cinco años, siete meses y siete días.
- 6.—D. Pablo Balaguer Caparasa, cinco años, siete meses y un día.

7.—D. Francisco Pau Bellat, cinco años, seis meses y veintidós días.
 8.—D. Fernando Ruiz Matas, cinco años, cinco meses y doce días.
 9.—D. José Terrans Morro, cinco años, cinco meses y seis días.
 10.—D. Matías Díaz Florido, cinco años, tres meses y cinco días.
 11.—D. Agustín Saavedra y de Soto, cinco años, dos meses y diez y siete días.
 12.—D. Manuel Pacheco Campoy, cinco años, un mes y diez y seis días.
 13.—D. Bartolomé Pujol Bassasor, cuatro años, nueve meses y siete días.
 14.—D. Agustín Gómez Amado, cuatro años, siete meses y quince días.
 15.—D. Sebastián Juanola Buixeda, cuatro años, siete meses y seis días.
 16.—D. Francisco Porqueras Massanas, cuatro años, seis meses y veintidós días.
 17.—D. Juan Hugas Francesch, cuatro años, seis meses y veintidós días.
 18.—D. Baldomero Martínez Gallego, cuatro años, cinco meses y ocho días.
 19.—D. Francisco Ruiz Navarro, cuatro años, cuatro meses y veintidós días.
 20.—D. Miguel Sarribes Marsá, cuatro años, cuatro meses y trece días.
 21.—D. Toribio Buxeda Batlle, cuatro años, cuatro meses y cuatro días.
 22.—D. José Castañer Escaned, cuatro años, dos meses y ocho días.
 23.—D. Gregorio Miguel Miguel, cuatro años, dos meses y siete días.
 24.—D. José Barril Guardia, cuatro años, dos meses y cinco días.
 25.—D. Eusebio Calvo Martínez, cuatro años y veintiocho días.
 26.—D. Pedro Colls Badia, cuatro años y veintidós días.
 27.—D. Domingo García Pérez, cuatro años y diez y siete días.
 28.—D. Ramón Pallás Prades, cuatro años y trece días.
 29.—D. José Rodríguez Gazca, cuatro años y once días.
 30.—D. Mariano Torres Bellostas, tres años y diez meses.
 31.—D. José Serras Sáez, tres años, nueve meses y veinticuatro días.
 32.—D. Eusebio Cordero Carretero, tres años, nueve meses y diez y nueve días.
 33.—D. José Cufubret Camps, tres años, y ocho meses.
 34.—D. Juan Artoia Acarín, tres años, siete meses y veintidós días.
 35.—D. Antonio Serrano Alonso, tres años, siete meses y once días.
 36.—D. Lorenzo Borrás Cuguí, tres años, seis meses y veintidós días, E.
 37.—D. Andrés Mencia Roy, tres años, seis meses y veintidós días, E.
 38.—D. Crescencio de Mingo Ramas, tres años, seis meses y cuatro días.
 39.—D. Camerindo Rexach Canals, tres años, seis meses y tres días.
 40.—D. Mariano Marqués Domate, tres años, seis meses y un día, S.
 41.—D. José Civi Vallverdú, tres años, seis meses y un día, E.
 42.—D. Miguel Salvá Bolívar, tres años, cinco meses y diez y seis días.
 43.—D. Modesto Encuentra Moga, tres años, cinco meses y un día.
 44.—D. Fernando Nieto Gómez, tres años, cuatro meses y veintisiete días.
 45.—D. Blas Herrera Valero, tres años, cuatro meses y veintidós días.
 46.—D. Jaime Sewe Martí, tres años, cuatro meses y veintidós días.
 47.—D. Luis Martí Montañón, tres años, cuatro meses y quince días.
 48.—D. Fernando Baró Nolla, tres años, cuatro meses y trece días.
 49.—D. Federico Molina Zambróniz, tres años, cuatro meses y once días, E., treinta y ocho años.
 50.—D. Juan Condal Giribert, tres años, cuatro meses y once días, E., treinta y tres años.
 51.—D. Inocencio Gea Navarro, tres años y cuatro meses.
 52.—D. Juan Gelabert Olivari, tres años, tres meses y nueve días.
 53.—D. Francisco Blanch Berga, tres años, tres meses y un día.
 54.—D. Juan Iglesias Escotet, tres años, dos meses y diez y siete días.
 55.—D. Mateo Coll Juncá, tres años, dos meses y quince días.
 56.—D. Joaquín Fayos Bodi, tres años, dos meses y siete días, E., veintinueve años.
 57.—D. Jaime Morera Pugdevol, tres años, dos meses y siete días, E., veinticuatro años.
 58.—D. Luis García Zapatero, tres años y veintidós días.
 59.—D. José Villarrubia Colell, tres años y veintidós días.
 60.—D. Ismael Pastor Mallol, dos años, once meses y veinticinco días.
 61.—D. Miguel Mengual Agullés, dos años, once meses y veintidós días.
 62.—D. José Torrèsillas Jiménez, dos años, once meses y diez y ocho días.
 63.—D. Francisco de Luca Melé, dos años, once meses y ocho días.
 64.—D. José Adán Amorós, dos años, once meses y un día.
 65.—D. Pío Pérez Ponce, dos años y once meses.
 66.—D. Joaquín Año Valverde, dos años, diez meses y veintidós días.
 67.—D. Manuel Andrés Rodero, dos años, diez meses y veintidós días.
 68.—D. Luis Vila Plana, dos años, diez meses y diez y nueve días, E., veintisiete años.
 69.—D. Salvador Balcells Mariné, dos años, diez meses y diez y nueve días, E., veintidós años.
 70.—D. Ignacio Fiter Fiter, dos años, diez meses y quince días.
 71.—D. Andrés Lavega Munné, dos años, diez meses y trece días.
 72.—D. Mariano Granell Zapater, dos años, diez meses y un día.
 73.—D. José Majoral Murull, dos años, nueve meses y veinticuatro días.
 74.—D. Faustino Poy Segura, dos años, nueve meses y diez y siete días.
 75.—D. Ignacio Bassedas Galofré, dos años, nueve meses y quince días.
 76.—D. Miguel Albertosa Martínez, dos años, nueve meses y nueve días, S.
 77.—D. Aurelio Aranzana Oyozarte, dos años, nueve meses y nueve días, E.
 78.—D. Pedro Gil Gabelda, dos años, nueve meses y siete días.
 79.—D. José Boucompte Escolá, dos años, nueve meses y tres días.
 80.—D. David Bertomeu Escardó, dos años, ocho meses y veinticinco días.
 81.—D. Antonio Justa Hernández, dos años, ocho meses y quince días.
 82.—D. Francisco Pabasc Ginega, dos años, ocho meses y diez días.
 83.—D. Juan M. Manrique, dos años, siete meses y veintidós días.
 84.—D. Amadeo Blasco Latorre, dos años, siete meses y diez y nueve días.
 85.—D. Miguel Gil Pardo, dos años, siete meses y catorce días.
 86.—D. Ramón Cugat Mulet, dos años, siete meses y nueve días.
 87.—D. Juan Arrom Martí, dos años, siete meses y un día.
 88.—D. Miguel Garrido Marín, dos años, seis meses y dos días.
 89.—D. José Minguet Defas, dos años, cinco meses y veintiocho días.
 90.—D. Pablo Gran Rollidos, dos años, cinco meses y veintidós días.
 91.—D. Francisco Sala Rodríguez, dos años, cinco meses y veintidós días.
 92.—D. Juan Garreta Marrot, dos años, cinco meses y trece días.
 93.—D. Antonio Grau Minguell, dos años, cinco meses y diez días.
 94.—D. Ricardo Yáñez Tirado, dos años, cinco meses y nueve días.
 95.—D. José Gómez Gómez, dos años, cinco meses y dos días.
 96.—D. Enrique Valls Vidal, dos años, cuatro meses y diez y ocho días.
 97.—D. José Rovira Munté, dos años, cuatro meses y diez días.
 98.—D. Luis Rodríguez Mora, dos años, cuatro meses y ocho días.
 99.—D. Juan Serrachina Dalmau, dos años y cuatro meses.
 100.—D. Eusebio Torruella Junqueras, dos años, tres meses y veintidós días.
 101.—D. Nicolás Catarineu Agudo, dos años, tres meses y nueve días.
 102.—D. Emilio García García, dos años, tres meses y tres días.
 103.—D. Vicente Capellades, dos años, tres meses y un día, E., treinta y nueve años.
 104.—D. Luis Ivertó Orpinell, dos años, tres meses y un día, E., treinta y tres años.
 105.—D. José Querait Peguerotes, dos años, dos meses y veintidós días.
 106.—D. Manuel Andrés Serrano, dos años, un mes y veintisiete días.
 107.—D. Eusebio Ortega Elvira, dos años, un mes y veinticinco días.
 108.—D. Emilio Carbonell Amorós, dos años, un mes y veintidós días.
 109.—D. Arturo Barrés Pascual, dos años, un mes y ocho días.
 110.—D. Jeremías González Cañas, dos años, un mes y tres días.
 111.—D. Andrés Poi Pujol, dos años y veinticinco días, E., cuarenta años.
 112.—D. Enrique Pérez Cantón, dos años y veinticinco días, E., veintidós años.
 113.—D. Miguel Abad Rodríguez, dos años y siete días.
 114.—D. Manuel Peñaiver Avila, dos años y tres días.
 115.—D. Narciso Martínez Andia, un año, once meses y diez y seis días.
 116.—D. Jaime Aletu Andreu, un año, once meses y quince días.
 117.—D. José María Lasierra Alcobé, un año, once meses y doce días.
 118.—D. Francisco V. Marzal Orquín, un año, once meses y seis días.
 119.—D. Vicente González Abad, un año, diez meses y veintinueve días.
 120.—D. Antonio Noguero Villanueva, un año, diez meses y veintisiete días.
 121.—D. José Farrán Grinó, un año, diez meses y diez y ocho días.
 122.—D. Esteban Petarch Sánchez, un año, diez meses y trece días.
 123.—D. Julio López Ballesteros Pascual, un año, diez meses y diez días.
 124.—D. Rodrigo Rubio Alvarez, un año, diez meses y seis días.
 125.—D. Rafael Julián Ayora, un año, nueve meses y veintidós días.
 126.—D. Constantino Naves Secanell, un año, nueve meses y diez y nueve días.
 127.—D. Joaquín Basora Martí, un año, nueve meses y tres días.
 128.—D. Feliciano Cortés Saura, un año y nueve meses.
 129.—D. Jaime Soler Llorens, un año, ocho meses y veintiocho días.
 130.—D. José Abril Gómez, un año, ocho meses y nueve días, E. B.
 131.—D. Victoriano García Cañas, un año, ocho meses y nueve días, E.
 132.—D. Joaquín Gallimany Arbós, un año, ocho meses y siete días.
 133.—D. Jerónimo Camacho Martín, un año, ocho meses y cinco días.

134.—D. Francisco de P. Carrión Soláns, un año, ocho meses y cuatro días.
 135.—D. José María Boucompte Liesa, un año, ocho meses y un día.
 136.—D. Juan B. Cervera Marco, un año, siete meses y diez y nueve días.
 137.—D. Salvador Muñoz Escrivá, un año, siete meses y quince días.
 138.—D. Jaime Soler Rull, un año, siete meses y doce días.
 139.—D. Pedro Camarasa Mill, un año, siete meses y once días.
 140.—D. Isidro P. Carrera Fernández, un año, siete meses y nueve días.
 141.—D. Manuel Martí Ferrando, un año, siete meses y ocho días.
 142.—D. Ricardo García Romero, un año, siete meses y cinco días.
 143.—D. Flavio Calderó Gavaldá, un año, siete meses y un día.
 144.—D. Ricardo A. Llorens Buixó, un año y siete meses.
 145.—D. Rafael Montero Mateos, un año, seis meses y diez y ocho días, elemental bachiller.
 146.—D. León Alonso Martínez, un año, seis meses y diez y ocho días, E.
 147.—D. Jesús Aragonés Gilsanz, un año, seis meses y quince días.
 148.—D. Angel Francisco Gil, un año, seis meses y nueve días.
 149.—D. Enrique Hernández Castellanos, un año, seis meses y seis días, S.
 150.—D. Carlos Riu Mateos, un año, seis meses y seis días, E.
 151.—D. José Sarti Martínez, un año, seis años y dos días.
 152.—Jesús Martín de la Torre y Lago, un año, seis meses y un día.
 153.—D. Angel Palomar Castillo, un año, cinco meses y veintisiete días.
 154.—D. Agustín Solé Parnias, un año, cinco meses y veintidós días.
 155.—D. José Muñoz Masteu, un año, cinco meses y diez y nueve días.
 156.—D. Francisco Vilaltella Farré, un año, cinco meses y diez y siete días.
 157.—D. Martín Plaja Busquets, un año, cinco meses y diez y seis días.
 158.—D. Augusto Viladesan Gispert, un año, cuatro meses y veintinueve días.
 159.—D. Jaime Martorell Aguiló, un año, cuatro meses y veinticinco días, S.
 160.—D. Fernando Ribas Brunet, un año, cuatro meses y veinticinco días, E.
 161.—D. Antonio Tomás Santapan, un año, cuatro meses y veinticuatro días.
 162.—D. Pedro Cardona Cardona, un año, cuatro meses y veintidós días.
 163.—D. Mariano Miserach Coca, un año, cuatro meses y quince días.
 164.—D. José Beltrán Galindo, un año, cuatro meses y siete días.
 165.—D. Ramón Ariño Puyol, un año, cuatro meses y seis días.
 166.—D. Pedro Rodríguez Ramos, un año, cuatro meses y dos días.
 167.—D. Vicente Cámero Lorente, un año, tres meses y diez y ocho días.
 168.—D. Isidro Camós Capella, un año, tres meses y quince días.
 169.—D. Eduardo Fortuny Artigán, un año, tres meses y cuatro días.
 170.—D. Roberto Mor Camprodón, un año y tres meses, S., veintiocho años.
 171.—D. Joaquín Cartagener Aldeguer, un año y tres meses, S., veintidós años.
 172.—D. Ramón Illas Gratacós, un año, dos meses y veintinueve días.
 173.—D. Bautista Barberá Boira, un año, dos meses y veinte días.
 174.—D. Ramón Vigatá Arcahis, un año, dos meses y diez y nueve días.
 175.—D. Enrique Camps Gaspá, un año, dos meses y diez y siete días.
 176.—D. Agustín Prat Casademont, un año, dos meses y quince días.

177.—Angel Morado Gómez, un año, dos meses y dos días, S.
 178.—D. Francisco López Segovia, un año, dos meses y dos días, E.
 179.—D. Melchor Fernández García, un año, un mes y veintidós días.
 180.—D. Juan Bardia Valls, un año, un mes y veinticuatro días, M. y B.
 181.—D. Andrés Postigo Postigo, un año, un mes y veinticuatro días.
 182.—D. Miguel Ramos del Toro, un año, un mes y veinte días.
 183.—D. Francisco Velázquez González, un año, un mes y diez y ocho días.
 184.—D. José Ardevol Mallat, un año, un mes y diez y siete días.
 185.—D. Rogelio Jiménez del Castillo, un año, un mes y quince días.
 186.—D. Eduardo Baeza Merlo, un año, un mes y doce días.
 187.—D. Felipe Fernández González, un año, un mes y nueve días.
 188.—D. Luis López Ballesteros, un año, un mes y tres días.
 189.—D. Conrado Andujar González, un año, un mes y dos días.
 190.—D. Alejandro Terán Alonso, un año y veintinueve días.
 191.—D. José Llasó Torrenti, un año y veintiseis días.
 192.—D. Domingo Mentuy Jordana, un año y diez y ocho días, E., treinta y ocho años.
 193.—D. Juan Penetró Amós, un año y diez y ocho días, E., veintidós años.
 194.—D. Graciliano Zorita Marcos, un año y diez y siete años.
 195.—D. Manuel Alonso Cordero, un año y quince días.
 196.—D. Jaime Torramade Español, un año y catorce días.
 197.—D. José Abella Vidal, un año y cuatro días.
 198.—D. Hipólito Beltrán Solsona, un año y un día.
 199.—D. Gabriel Coll Muiet, once meses y veinte días.
 200.—D. Antonio Barroso Coll, once meses y diez y siete días.
 201.—D. Juan Mití Rabassa, once meses y diez y seis días.
 202.—D. Marcelo Andreu Chico, once meses y quince días.
 203.—D. Joaquin Molina Rojas, once meses.
 204.—D. Olegario Piñado Pérez, diez meses y veintinueve días.
 205.—D. José Villanueva Poci, diez meses y veintiseis días.
 206.—D. Martirián Turro Roura, diez meses y veinticinco días.
 207.—D. Luis G. Bover Oliveras, diez meses y veintidós días.—Maestro, Bachiller.
 208.—D. José León Riego, diez meses y veintidós días.
 209.—D. Federico Salvador Borgoñón, diez meses veintiún días.
 210.—D. Enrique Ferrer, diez meses y diez y seis días.
 211.—D. Antonio Pujol Ferré, diez meses y quince días.
 212.—D. Fernando González Bonet, diez meses y trece días.
 213.—D. José Seró Vidal, diez meses y nueve días.
 214.—D. José Monné Gabré, diez meses y nueve días.
 215.—D. Juan Rosales Molins, diez meses.
 216.—D. Vicente Gasalvo Camarena, nueve meses y veintinueve días.
 217.—D. Mariano Selma Fontaset, nueve meses y veintiseis días.
 218.—D. José Arambul Borrás, nueve meses y veintidós días.
 219.—D. Francisco Bueno Abayez, nueve meses y diez y ocho días.

220.—D. Juan B. Miralles Redó, nueve meses y nueve días.
 221.—D. Clemente Guardiola Gener, nueve meses y ocho días.
 222.—D. Vicente Ferrer Folch, nueve meses y dos días.
 223.—D. Salvador Elías Pomes de Agüero, ocho meses y veinticinco días.
 224.—D. Manuel Corezo Usano, ocho meses y veinte días.
 225.—D. Máximo González Pascual, ocho meses y ocho días.
 226.—D. Salvador Bel Subirats, ocho meses y siete días.
 227.—D. Bartolomé Guzmán Grimalt, ocho meses y tres días.—Superior.
 228.—D. Francisco Roche García, ocho meses y tres días.—Elemental.
 229.—D. Carlos Costillón Sánchez, ocho meses y un día.
 230.—D. José Peñalver Villanizas, siete meses y veintidós días.
 231.—D. Arturo A. Rubio Peguero, siete meses y nueve días.
 232.—D. Ramón Perelló Gibert, siete meses y ocho días.
 233.—D. Manuel Precioso Córdoba, siete meses y seis días.
 234.—D. José Verge Martí, siete meses y tres días.
 235.—D. Ramiro Bosch Blanch, siete meses.
 236.—D. José Mengual Perotó, seis meses y veintidós días.—Elemental, veintinueve años.
 237.—D. Vicente López de Miguel, seis meses y veintidós días.—Idem, veintitrés años.
 238.—D. Pedro Antonio García de Avila, seis meses y diez y nueve días.
 239.—D. Ricardo Pravia Ciosa, seis meses y diez y ocho días.
 240.—D. Juan Sendra Sicar, seis meses y diez y siete días.
 241.—D. Pedro J. Román González, seis meses y catorce días.—Elemental, Bachiller.
 242.—D. Arturo Chorques García, seis meses y catorce días.—Elemental.
 243.—D. Pedro Comas Baruet, seis meses y seis días.
 244.—D. Rafael Masip Tamarit, cinco meses y doce días.
 245.—D. Plácido Climent Sanz, cinco meses y once días.
 246.—D. Bernardo García Expósito, cinco meses y seis días.
 247.—D. Pelayo Jomas Lázaro, cinco meses y cuatro días.
 248.—D. Juan Manent Serra, cinco meses.
 249.—D. José Ramón Dijuán, cinco meses.
 250.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, cuatro meses y veinticuatro días.
 251.—D. Daniel Hernández Gómez, cuatro meses y diez y ocho días.—Elemental, veinticinco años.
 252.—D. Antonio Crespo Terraza, cuatro meses y diez y ocho días.—Idem, veinte años.
 253.—D. Sixto Alcoba Garrido, cuatro meses y diez días.—Idem, cuarenta y ocho años.
 254.—D. Arturo Pérez Mantecón, cuatro meses y diez días.—Idem, treinta y cuatro años.
 255.—D. Juan Blana Masas, tres meses y veintinueve días.
 256.—D. Pedro Ferrandis Burguete, dos meses y veintiseis días.
 257.—D. Ignacio Vilar Simó, un mes y veintisiete días.
 258.—D. Justo A. Losada Vicente, diez y siete días.
 Se incluye a D. Esteban Carré Martorell, que debe figurar entre los números 7 y 8 del grupo B., por contar con un año, ocho meses y diez y nueve días de servicios.

hasta el 31 de Marzo de 1913, omitido en la relación correspondiente.
Se excluye a D. Miguel Bernadó y don Alfredo Pon por haber remitido sus expedientes fuera de plazo y no sé clasifican por faltarle hoja de servicios a D. José Villanueva Pocioti, D. Tomás Núñez Saiz, D. Juan Puente Sancho, D. Francisco V. Climent y D. Claudio Muñoz López.
Tarragona 8 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca. P—3036

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En uso de las atribuciones que me confiere el Real decreto de 13 de Febrero último, he nombrado Maestro en propiedad de la Escuela Nacional mixta de Cervuela a D. Juan Foxá Carré, de la de niñas de Villarroya del Campo a doña Francisca Fuentes Abadía, y para la de La Zaida a doña Inés Herrec Torcal, todos ellos con el haber anual de 1.250 pesetas.
Y en cumplimiento del artículo 68 de la ley Electoral lo hago público en este periódico oficial.
Zaragoza, 6 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Félix Latre. P—3038

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la vigente ley Electoral, se hace público por medio del presente anuncio que, para atender a perentorias necesidades del servicio, han sido nombrados por esta Sección Maestros interinos de las Escuelas que se citan, los que a continuación se expresan:

- Para Euendejalón, doña Dolores Paredes Gállego.
 - Para Remolinos, doña Carina Abadía López.
 - Para Fayón, D. Isidoro Hertero Alvina.
 - Para Garrapinillos, D. Ricardo Montañer Cebrián.
 - Para Zaragoza (Ramón y Cajal), don Benigno Soriano Arnal.
 - Para Zaragoza (La Ribera), D. Luis Pérez Cuartero.
 - Para Mequinenza, doña María del Carmen Martínez Blasco.
 - Para Zueva (Sección), D. Hermógenes Seured Burgués.
 - Para Zueva (otra Sección), D. Eugenio Sancho Oria.
 - Para Escatron (Auxiliar), doña Concepción Alegre Bernal.
 - Para Zaragoza (Plaza de la Libertad), doña Amalia Rodríguez Egea.
- Zaragoza 6 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Félix Latre. P—3039

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

Presentado por el Procurador D. Ramón Calabria y Botella, representante de doña Pilar Herrera y López en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el instructor del expediente de responsabilidad seguido contra don Miguel Herrera López, Agente ejecutivo que fué de la zona de La Rambla, en esta provincia, escrito manifestando haber usado en la representación que ostentaba por fallecimiento de dicha señora, por el presente se cita y emplaza a los herederos de la misma, cuyos nombres se desconocen, para que comparezcan, en el

plazo de treinta días ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, a sostener la apelación si así conviene a su derecho.

Córdoba, 3 de Junio de 1919.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín. P—3027

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador ejecutivo de contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta oficina contra D. Francisco Sánchez Aguiló por débitos de contribución urbana correspondiente al año 1918 y otros, se procedió al embargo y señalamiento de la siguiente finca:

Una casa-habitación compuesta de planta baja, situada en esta villa, calle de Hernán Cortés, número 18, de policía, y está limitada: por derecha, casa de José Vicente Botella; izquierda, casa de Francisco Botella Pomares, y espaldas, con almacén de Tomás Llopiz Molina.

Que siendo desconocido el paradero del mencionado deudor, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con el fin de que llegue a conocimiento del interesado el embargo practicado y hacerle saber a la vez que por providencia de fecha 2 del actual se le requiere para que en el plazo de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Santapola, 3 de Abril de 1919.—Modesto Sanjuán. P—1855

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES Y AGENCIA EJECUTIVA DE LA SEGUNDA ZONA DE EL FERROL

D. Antonio López Sixto, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra D. Andrés Fernández, por débitos de Contribución rústica en el Ayuntamiento de Mosche, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de sobasta.—No habiendo satisfecho el mencionado deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, en la oficina de la Recaudación; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Lo que hago público por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

1.ª Una finca de terreno a monte, llamada Xestal Vello, de cabida 10,18 áreas; linda: Norte, con Tomás Díaz; Poniente,

con Senra; Este y Sur, con herederos de Vicente Martínez; su valor 38 pesetas.

2.ª Una finca a gestal llamada Doña Abeleira, su cabida cinco áreas y nueve centiáreas, testando Norte, más de herederos de Vicente Méndez; Poniente, con Tomás Díaz; Sur, la primera finca deslindada; Este, herederos de Antonio Taracido; su valor, 10 pesetas.

3.ª Otra al mismo sitio, más al Norte, de cabida cinco áreas nueve centiáreas, testando Norte, más que colonia José Villar y otros; Oeste, más de Dolores Méndez; Sur, Antonio Méndez; Este, Tomás Díaz; su valor, 10 pesetas.

4.ª Otra finca, también a Xestal al sitio de la anterior más al Levante, de cabida cinco áreas nueve centiáreas; testando Norte, riego de agua; Oeste, herederos de Andrés Bellas; Sur, Leonor Méndez; Este, regadío de José Novo; su valor, 10 pesetas.

5.ª Otra finca de monte leñado en Fonte Villa, de cabida 30,54 áreas; testando Norte, herederos de Andrés Bellas; Poniente, Juana Bellas; Sur, herederos de Vicente Méndez y otros; Levante, herederos de Vicente Martínez; su valor, 150 pesetas.

6.ª Otra finca de monte leñado más al Norte de la anterior, llamada Fonte Villa, de cabida 15,18 áreas; testando Norte, Tomasa Soto y herederos de Juan Bouza; Sur, José Novo; Levante, herederos de Vicente Méndez y otros; su valor 15 pesetas.

7.ª Otra finca de monte leñado, llamado Pedrón, de cabida cinco áreas nueve centiáreas; testando Norte, Generosa Méndez; Poniente, monte de Rega Vella; Sur, Dolores Méndez; Levante, monte dos canigotes; su valor, 15 pesetas.

8.ª Otra finca también monte leñado del Pedrón, al Sur de la anterior, de cabida 10,18 áreas; testando, Norte Antonio Méndez; Oeste, monte de Rega Vella; Sur, herederos de Taracido; Este, Marcos Canosa y otros; su valor, 15 pesetas.

9.ª Otra finca, también a monte leñado, que llaman Rega Vella, de cabida 16,18 áreas; linda Norte, monte de Peleiro; Poniente, herederos de Juan Bouza; Sur, Leonor Soto; Este, monte del Pedrón; su valor, 15 pesetas.

10.ª Otra finca a monte leñado que llaman Pena dos Canos, de cabida 10,18 áreas; testando Norte, monte de Rega Vella; Poniente, herederos de Vicente Martínez; Sur, camino público; Levante, Generosa Méndez; su valor, 15 pesetas.

11.ª Otra finca de monte al mismo sitio de Pena dos Canos, de cabida 15,18 áreas; linda: Norte, vallado; Poniente, herederos de Marcos Bouso Mayor; Sur, camino; Este, herederos de Vicente Méndez; su valor, 15 pesetas.

12.ª Otra finca de monte leñado en Toedeira, de cabida cinco áreas nueve centiáreas; testando Norte, herederos de Vicente Méndez; Poniente, monte dos Tetos; Sur, herederos de Antonio Taracido y otros; Este, Constantino Rañal; su valor 15 pesetas.

13.ª Otra de monte abierto, llamado Col de Vilór, de cabida 20,36 áreas; testando Norte, Constantino Rañal; Poniente, Andrés Santallo; Sur, herederos de Vicente Méndez; Levante, Cabeceras de Sete; su valor, 10 pesetas.

14.ª Otra de monte llamado Canigotes, de cabida 20,36 áreas; testando Norte, herederos de Vicente Méndez; Poniente, monte del Coto; Sur, Tomás Díaz; Levante, Cabeceras de Sete; su valor, 10 pesetas.

15. Otra de monte del mismo nombramiento de la anterior al Sur, de cabida 20,36 áreas; testando Norte, herederos de Vicente Méndez; Poniente, vallado; Sur, Tomás Díaz; Levante, Juan Bousa y otros; su valor, 10 pesetas.

16. Otra de monte llamado de la Estaca, mixto con herederos de Vicente Méndez y otros; su cabida 20,36 áreas; testando Norte, herederos de Antonio Taracido; Poniente Marcos Canosa; Sur, monte de Camballo; Levante, Monte del lugar de Borbela; su valor, 10 pesetas.

17. Otra de monte donde llaman Pena de Triero, de cabida 20,36 áreas; linda: al Este, herederos de Vicente Méndez; Norte, monte de Pena de Triero; Sur, vallado; su valor, 10 pesetas.

18. Otra de monte llamado Col, de cabida cinco áreas nueve centiáreas; testando Norte, herederos de Andrés Bellas; Poniente, Constantino Bañol; Sur, Antonio Méndez; Levante, herederos de Marcos Canosa; su valor 10 pesetas.

19. Otra de monte llamado Tarreo da Maciñeira, lugar de Valdiñe, cabida cinco áreas nueve centiáreas; testando por todos los vientos con más de Vicente Iglesias; su valor, 15 pesetas.

20. Otra de monte al mismo sitio de la anterior, también conocida por Tarreo da Maciñeira y de igual cabida; testando Norte, camino público que va a la Iglesia de Abad; Sur, Sabino Sirto; Levante, Isabel Basanta; Poniente, Vicente Iglesias; su valor, 15 pesetas.

Las deslindadas fincas radican en la parroquia de Santiago Abad, término municipal de Moeche.

La subasta ha de celebrarse bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el deudor o sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y gastos.

2.ª Que los licitadores no podrán exigir más títulos de propiedad que los datos oficiales que existen en la oficina de Recaudación.

3.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los inmuebles que se intenten rematar.

4.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Que serán de cuenta del rematante los gastos de escritura y demás titulación.

San Saturnino, 2 de Abril de 1919.—El Recaudador Agente, Antonio López.

P—1837

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GRANADA

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Utilidades pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Antonio García Lusaña, 8,66 pesetas.

Granada, 29 de Abril de 1919.—El Recaudador, Gregorio Martínez.

P—2309

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada, primera zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Utilidades pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Francisco Mérida, 7,92 pesetas.

Granada, 29 de Abril de 1919.—El Recaudador, Gregorio Martínez.

P—2310

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

D. Pablo Mariano Morey Coll, Recaudador auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de utilidades del capital (Préstamos hipotecarios) contra don Jaime Llompart Fornés, no consta tenga en esta ciudad de Inca persona que le represente; por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que ha sido embargada y designada al efecto la finca siguiente:

Una pieza de tierra, sito en término de Inca, denominada Rafal Garcés, de cabida de 2 cuartenadas y 12 destres, equivalentes a 144 áreas y 19 centiáreas; lindante: por Norte, con carretera de Palma a Alcudia; por Este, con tierras de Bartolomé Coll; por Sur, con la de Juan Prats, y por Oeste, con Callejón; inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 113 vuelto del tomo 417, libro 44 de Inca, finca 2.180, inscripción 3. Le pertenece por compra a su madre, Jerónima Fornés Estrany, según escritura autorizada por el Notario Vidal en 16 de Noviembre de 1909.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, y además se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que surta los oportunos efectos.

Inca, 3 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Pablo Mariano Morey.

P—1837

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Certifico: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por concepto de rústica en el tercero y cuarto trimestre de 1907 contra Antonia Domenech Gozábez, he dictado la siguiente:

Providencia.—Vista la anterior nota puesta al pie del mandamiento de embargo por el señor Registrador de la Propiedad de este partido y resultando de la misma que la finca objeto del débito que se persigue en este expediente se halla inscrita en dicho Registro a nombre de Joaquín Domenech Monllor, persona distinta del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la vigente Instrucción de apremios, requiérase a dicho Joaquín Domenech Monllor para que en el término de cinco días solvete los débitos que por Contribución rústica tiene contraídos en este pueblo Antonia Domenech Gozábez.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor Joaquín Domenech Monllor, se le notifico por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Instrucción, para su conocimiento y demás efectos.

Torremanzanas, 31 de Marzo de 1919.—Antonio Ramos.

P—1861

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Francisco Monllor Orts, por su débito de Contribución rústica en el tercero y cuarto trimestre de 1918, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al citado contribuyente.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de to-

dos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.

Demostración del débito.

Importa el tercero y cuarto trimestre de 1918, 328 pesetas.

Recargo de primero y segundo grado, 0,40 pesetas.

Costas y gastos calculados, 50.

Total 53,77 pesetas.

Y no siendo conocido el domicilio del citado deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia*, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Torremanzanas, 5 de Marzo de 1919.—Antonio Ramos. P—1862

D. Juan Benjamín Castelló Bernabeu, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente seguido en el pueblo de Tibi contra D. José Ridaura Bernabeu por el concepto de urbana, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

“Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y siendo desconocido el domicilio del deudor, conforme dispone el artículo 142 de la Instrucción vigente, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado.

Tibi, 22 de Abril de 1919.—Juan Benjamín Castelló. P—2301

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Certifico: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo por concepto de rústica en el primero y segundo trimestre de 1918 contra Francisco Carbonell Gerez, he dictado la siguiente

“Providencia.—Vista la anterior nota, puesta al pie del mandamiento de embargo por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, y resultando de la misma que la finca objeto del débito que se persigue en este expediente se halla inscrita en dicho Registro a nombre de José Alberola Bevia, persona distinta del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la vigente Instrucción de apremio, requiérase a dicho José Alberola Bevia para que, en el término de cinco días, solvente los débitos que por Contribución rústica tiene contraídos Francisco Carbonell Gerez, en este pueblo.”

Y siendo desconocido el domicilio del referido José Alberola Bevia, se le notifica

por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Instrucción, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 31 de Marzo de 1919.—Antonio Ramos. P—1838

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LILLO

Contribución urbana.—Varios años.

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de Contribuciones de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Diego Fernández Martín sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente al embargo de los bienes del indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de referido embargo en cuanto a los bienes que se designarán. Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que en el término de tercero día haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos a su costa si no lo verifica.”

Bienes designados.

Media casa en Tembleque y su calle de Consuegra, número 35, que su entrada principal la tiene por la misma calle mirando al Poniente; linda: por la derecha, entrando con otra de herederos de Juan José Gómez; por la izquierda, con la de Froilán Vega, y por la espalda, con la calle del Castillejo, a la que da su portada, con un líquido imponible de 14,35 pesetas.

Tembleque, 24 de Marzo de 1919.—El Agente, Cristeto Herranz. P—1860

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE LUGO

En infrascripto, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia de Lugo, en la primera zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos al Tesoro y concepto Derechos Reales, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

D. Antonio Río Salazar, 8,68 pesetas.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente.

Lugo, 3 de Abril de 1919.—El Auxiliar ejecutivo, Juan Fernández. P—1840

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LLERS

D. José Calveroj Bonavia, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa de Llers.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos por reparto general correspondientes al año 1918, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Marzo último he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Ramón Bonaterra, 6,06 pesetas.

Jerónimo Garriga Estela, 18,95.

Carmen Ayats Ituarte, 127,86.

Miguel Camps, 0,56.

Jaime Comos Brugat, 8,56.

Ignacio Curós, 1,87.

Antonio Gironés, 2,03.

Eduardo Marquet Ricart, 6,15.

Martín Moncarnet Ollar, 138,2.

Ana Montaña, 1,50.

José Montaña, 0,70.

Ernestina Moreno Puig, 0,91.

José Nadal Ors, 2,71.

Juan Olivet Torrent, 4,25.

José Padrosa Marés, 3,20.

Ignacio Poli Pagés, 3,24.

Jaime Ricart Caliné, 1,50.

José Ripoll Miralles, 1,59.

Basilio Rosa Casademont, 6,27.

Jerónimo Ros Blanch, 2,08.

José Sala Pons, 4,62.

Ramón Serra Daló, 2,61.

José Taberner, 2,19.

Pedro Turró Casanovas, 4,91.

Ana Turban Salabera, 1,83.

José Vives Vilafrun, 2,19.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que un ejemplar se insertará en el *Boletín Oficial de la provincia* y otro en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de este Municipio; firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los oportunos efectos.

Llers, 30 de Abril de 1919.—El Agente ejecutivo, José Calvered. P—2306

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONÓVAR

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Severino Navarro Navarro, de paradero desconocido, por débitos de contribución rústica de los años 1915, 1916 y 1917, se ha procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

Primera. Pieza de tierra seca con almendros e higueras, situada en este término municipal de Petrel, partido del "Cochinet", de cabida de dos jornales y medio, o sean una hectárea, 20 áreas y 10 centiáreas, lindantes: por Mediodía, tierras de Vicente Alcaraz Tortosa y Francisca García Bernabé; Norte, Vicente Sarrío Juan; Este, el mismo, y Oeste, Vicente Sarrío y Francisca García. Anexo a la propiedad de esta finca se halla una casita derruida, sin número de policía, lindante por los cuatro puntos cardinales con Vicente Sarrío Juan.

Segunda. Pieza de tierra en igual punto que la anterior, de cabida 96 áreas y ocho centiáreas, a sean dos jornales, mitad de ella cultivada, plantada de arbores, viña y algunas higueras, cuya finca es parte de las cuatro piezas que hay antes de llegar a la casita con todo lo que confronta hasta la umbria; linda: por el Este y Norte, con Josefa Sempere Payá; Oeste, Bartolomé Beltrán, y Sur, con monte.

Lo que se pone en conocimiento del deudor por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 2 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—1850

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONTBLANCH

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1919.

D. Ramón Juncosa Revull, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tegan en esta localidad persona que les represente y de ignorado paradero, por lo que expongo la presente notificación, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación."

Notifíquese a los mismo esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las

fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Juan Andreu Tarragó, 1,57 pesetas.

Juan Casellas Balsells, 22,25.

Antonio Farrer Alemany, 2,06.

Juan Sasol Prosis, 3,63.

Francisco Panadés Andreu, 23,45.

José Lluquet Andreu, 2,60.

José Mafet Recaséns, 2,98.

Jaime Nímet Orga, 2,17.

Quedado por lo tanto, cumplimentado lo que se ordena en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a los efectos oportunos.

Santa Perpetua, 8 de Abril de 1919.—Ramón Juncosa. P—1851

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica le fueron embargadas a don Leandro García Lucas: media tahulla, o sean 5,39 áreas de tierra seca blanca, sita en el término de Novelda, partido de Algayad, Umbria, sus lindes por Norte, con tierras de José García; por Sur, con las de José Cortés; por Este y Oeste, con camino; y una cuarta de tahulla, o sean 2,69 áreas y 50 centímetros de tierra seca blanca, en los mismos término y partido; lindes, Norte, con tierras de José Cortés; por Sur, con las de Antonio García; por Este y Oeste, con camino.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen libres de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle Castelar, número 89, el día 3 de Mayo próximo, a las nueve de la mañana, y con arreglo a las condiciones estipuladas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 3 de Abril de 1919.—José Navarro. P—1845

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE NULES

D. Joaquín Alba Segarra, Recaudador de Contribuciones e impuestos en la segunda zona de Nules.

Hago saber: Que para responder al débito por contribución territorial y urbana, a nombre de D. Andrés Emo Gamboa y D. Gonzalo Emo Gibertó, acumulados en un solo expediente, según acuerdo de la Tesorería, se trabó embargo de una finca rústica compuesta de 33,24 áreas de tierra huerta, plantada de naranjos, en término de Onda, partida y fila del Rock, y de la casa-chalet que existe dentro del perímetro de dicha finca, lindando: por Norte, senda; Este, tierras de D. Andrés Emo; Sur, herederos de D. Francisco Arnau, y Oeste, D. Joaquín Ros Lloréns figurando amillarada la rústica a nombre de D. Andrés Emo, y la urbana a nombre de don Gonzalo Emo Gibertó, y ambas constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Villarreal, a nombre de este último contribuyente, y sobre cuyas fincas pesan va-

rios créditos hipotecarios a favor de don Fermín Romaguera Ruiz, D. Mariano Encinas del Soto, Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, D. Eduardo Gisbert García, y doña Francisca y doña Elena Martínez Gisbert, siendo desconocidos los domicilios del deudor y acreedores hipotecarios, a excepción del domicilio del acreedor hipotecario, D. Mariano Encinas del Soto, que según el Sr. Tesorero de Hacienda, en providencia del día 8 del actual, dice tiene su residencia en Valencia, calle de Colón, número 52, al que se le notificará la nueva subasta conforme lo establecido en el artículo 142, párrafo tercero, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; que las fincas han sido tasadas en 12.500 pesetas, con arreglo a lo dispuesto por la Dirección General del Tesoro, en Circular de 15 de Enero de 1912 y Real orden de 30 de Octubre de 1911, y cuya tasación es muy inferior al importe de las cargas y gravámenes hipotecarios a que antes se hace referencia.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en Onda, bajo mi presidencia, a los quince días después en que aparezca insertado el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se admitirán posturas que cubran el importe del débito, recargos, costas y gastos que resulten de la liquidación practicada al efecto en el expediente, quedando obligado el rematante a abonar al acreedor hipotecario que resulte con más preferente derecho la diferencia entre lo pagado en esta recaudación, cuyo pago debe realizarse en el acto de la subasta, y el importe total de la tasación de las fincas.

Al rematante se le otorgará la oportuna escritura sin que pueda reclamar más títulos y antecedentes que los que resulten del expediente, que estará de manifiesto el día de la subasta, siendo de su cuenta y cargo todos los gastos que se originen desde el acto de la subasta hasta la incautación material de las fincas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y para mayor concurrencia de licitadores.

Onda, 27 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Joaquín Alba. P—1848

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE POZUELO

D. Maximino Tomás, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuelo de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Mariano Pérez Cuerda, 1,69 pesetas.

Victoriano Rodríguez García, 2,66.

Calixto Rodríguez, 1,69.

Pozuelo, 23 de Abril de 1919.—El Recaudador, Maximino Tomás.

P—2300

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Piñero Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de recaudación de contribuciones con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio obrantes en esta oficina aparecen comprendidos como deudores a favor del Tesoro público por contribución rústica en el término municipal de Boqueijón, correspondiente a los años de 1916, 1917, 1918 y primer semestre del año actual, a nombre de los herederos de D. Vicente Bóo, de la parroquia de Cadeso, en el expresado término municipal, importantes 19 pesetas de cuota más los recargos correspondientes.

En los expedientes generales al principio referidos consta que en 24 de Marzo y 5 de Julio de 1916, 27 de Marzo y 29 de Junio de 1917, 23 de Marzo y 23 de Junio de 1918 y en 28 de Marzo corriente, en cada uno de los semestres, por el Recaudador Agente D. Cesáreo Vázquez Martínez, se dictaron providencias que, copiadas literalmente, dicen así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 6 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, derechos y acciones, remitiéndose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Desconociéndose el domicilio e ignorándose el paradero del deudor anteriormente expresado, así como quienes puedan ser sus herederos, representantes legítimos o dueños de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, por medio del presente, en conformidad al caso cuarto del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se les notifica la preinserta providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica, satisfagan en la Agencia ejecutiva, sita en la casa número 96 de la calle del Correo, de esta ciudad, los descubiertos y recargos que éstos resultan adeudar, previniéndoles que al no verificarlo y sin otra citación, se procederá seguidamente al em-

bargo y venta de bienes, derechos y acciones sobre los cuales gravan las referidas contribuciones.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, firmo el presente en Santiago, a 31 de Marzo de 1919.—José Piñero. P—1854

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sucursal de San Sebastián.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia de la serie segunda número 209, expedido por esta Sucursal con fecha 18 de Octubre de 1912 a favor de doña Carmen de Sebastián Mazpule, comprensivo de un certificado de diez acciones London & River Plate Bank Limited de Ltg. 250, se anuncia al público por segunda vez en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 28 de Mayo de 1919.

X—1322

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Habiéndose padecido un error material al insertar en la *GACETA* del día de ayer el X—1412 de esta Compañía, pues se dice que en las obligaciones de interés fijo se amortiza la núm. 2987 en lugar de la 1.987, que es la amortizada, se hace público por el presente para que sirva de rectificación.

X—1412 (rectificado).

MINAS SOTIEL CORONADA

Obligaciones emitidas el 30 de Diciembre 1904.

Los intereses del primer semestre de este año (cupón número 29) serán pagados en el escritorio de D. J. Raoul Noel, Banquero Sevilla (España) el 1.º de Julio de 1919.

X—1389

TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA

Sociedad Anónima.

Esta Compañía tiene el honor de participar a los señores portadores de obligaciones, que desde el día 1.º de Julio próximo se pagará el cupón número 6 de dichos títulos, en la Caja de las Oficinas centrales de la Compañía en Manresa (estación de Manresa Río), y en Barcelona, por mediación del Agente de Cambio y Bolsa D. Manuel Baixeras, paseo de Gracia, 6, bajos.

Barcelona, 12 de Junio de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón. X—1950.

CIRCULO DE BELLAS ARTES

Amortización de Obligaciones.

Esta Sociedad, en cumplimiento de las cláusulas 4.ª y 5.ª de la escritura de emisión de Obligaciones hipotecarias, otorgada en 31 de Julio de 1918, celebrará el sorteo de amortización correspondiente a la primera anualidad el día 1.º de Julio próximo, a las tres de la tarde, en el salón de actos de su casa social, calle de Alcalá, núm. 14, ante el Notario D. Luis Sagera y Ciudad.

Serán amortizadas 139 Obligaciones, serie A, de 500 pesetas, y 19 serie B, de 100 pesetas.

Terminado el sorteo de amortización obligatoria, y a continuación de dicho acto, se verificará un segundo sorteo para amortizar 347 Obligaciones de 500 pesetas y 51 de 100 pesetas, en cumplimiento de acuerdo de Junta general de señores socios, celebrada el día 2 del actual y usando de la facultad que le está reservada a este Círculo por las bases de la emisión para amortizar el todo o parte del empréstito desde el primer año de la misma.

Madrid, 10 de Junio de 1919.—El Secretario, Antonio Garrido.

X—1415